

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 314-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria trescientos catorce- dos mil veinticuatro, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veintiséis de febrero de dos
5 mil veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con once minutos. Contando
6 con la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA HUGO ARIAS AZOFEIFA
12 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑORA. MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
16 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
17 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

19 SEÑORA. DIANA CANALES LARA*
20 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO
21 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

22 **SÍNDICOS SUPLENTE**

23 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

24 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

25 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
26 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
27 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO
28 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. ASESOR JURDICO MUNICIPAL

29 **AUSENTES**

30 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
31 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO
32 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con once minutos del lunes veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro da
4 inicio a la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo
5 Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor
6 Propietario y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor
7 Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor
8 Propietario; Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Señora. Niria
9 Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señor Kevin Gannon Vargas, Regidor
10 Suplente; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora. María Isabel
11 Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente;
12 Señora Diana Canales Lara, fungiendo como Síndica del Distrito Quepos, por
13 ausencia del Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito
14 Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito
15 Segundo, Savegre, Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito
16 Tercero, Naranjito; y Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito
17 Segundo, Savegre. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
18 ausentes; Señora Kattia Salazar Ovaras, Regidora Suplente; y el Señor Dixon
19 Espinoza Cordero, Síndico Propietario, Distrito Quepos. Así como el Señor. Jong
20 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, quien según el oficio MQ-ALCK-
21 0111-2024, indica no asistirá a sesión debido a que tenía una gira programada en
22 Playa Linda, la cual no podrá terminar a tiempo para la sesión, por lo que delega la
23 representación de la Alcaldía a la señora Vera Elizondo Murillo, Vice Alcaldesa
24 primera, lo anterior basado en el Artículo 17, Inciso c del Código Municipal,
25 documento del que por unanimidad de cinco votos se dan por informados. -----

26 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

27 **Recurso de Revisión 01. Presentado por el Señor Aarón Barboza Torres,**
28 **Regidor Propietario; que textualmente; (...)** -----

29 Sobre el acuerdo 09, (PUNTO 2), Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
30 sesión 313-2024, celebrada el día 19 de febrero del año 2024, mediante el que el
31 Concejo Municipal inicialmente acuerda: --

32 ***ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: 9.1. POR UNANIMIDAD DE***
33 ***CINCO VOTOS, SE ACUERDA: Declarar nulo el proceso de elección de 2***
34 ***miembros por parte de las Asociaciones Deportivas y Recreativas para la junta***
35 ***directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos 2024-2025,***
36 ***esto en razón de que ninguna de las Asociaciones ni el mismo Tribunal estuvo en***
37 ***el proceso y lo hizo de la manera acorde. 9.2. CON TRES VOTOS POSITIVOS***
38 ***DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS; SEÑOR. HUGO ARIAS***
39 ***AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS, ASI COMO DOS VOTOS***

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **NEGATIVOS DE LOS REGIDORES AARÓN BARBOZA TORRES Y**
2 **RIGOBERTO LEÓN MORA, SE ACUERDA: Basado en el artículo 14 del**
3 **Reglamento de Nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
4 **Quepos, que dice que en caso de que por fuerza mayor, las organizaciones**
5 **deportivas y recreativas o las organizaciones comunales no pudieran nombrar el**
6 **o los miembros a la Junta Directiva del Comité Cantonal el Concejo Municipal**
7 **quedará facultado después de agotar lo que corresponde, para nombrar los**
8 **miembros restantes y así cumplir con la nómina necesaria del Comité Cantonal, y**
9 **por dar agotada la vía administrativa y estar en el momento procesal oportuno;**
10 **nombrar como representante de las Asociaciones Deportivas y Recreativas para la**
11 **junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos 2024-**
12 **2025, a los señores Adrián Martínez Salas, cédula 108790351 y Marcela Artavia**
13 **Rodriguez, cédula 205090486. JUSTIFICACIÓN DE VOTOS NEGATIVOS;**
14 **Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario; quien menciona no estar de**
15 **acuerdo que se haya nombrado a una persona como miembro del Comité. Señor**
16 **Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; quien menciona no está de acuerdo**
17 **con el proceso, porque considera que hay cosas viciadas. Moción de orden del**
18 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
19 **aprueba (cuatro votos de los regidores Kenneth Pérez Vargas, Hugo Arias**
20 **Azofeifa, Rigoberto León Mora y señora Niria Fonseca Fallas, Regidora**
21 **Propietaria). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

22 Justificación --

23 En razón de que el proceso para la elección de representantes de las Asociaciones
24 Deportivas y Recreativas para la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes
25 y Recreación de Quepos 2024-2025, ha sido tan atropellado, y existen insumos que
26 requieren de estudio exhaustivo de aspectos del procedimiento, respetuosamente
27 solicito se enmiende el acuerdo 09, (PUNTO 2), Artículo Quinto, Lectura de
28 Correspondencia, sesión 313-2024, celebrada el día 19 de febrero del año 2024,
29 para que se lea como sigue; -----

30 **“9.2. Trasladar el tema del proceso para la elección de representantes de las**
31 **Asociaciones Deportivas y Recreativas para la junta directiva del Comité Cantonal**
32 **de Deportes y Recreación de Quepos 2024-2025, a la Comisión Municipal**
33 **Permanente de Asuntos Jurídicos; a fin de que a través de dicha comisión se estudie**
34 **y recomiende al Concejo Municipal el mecanismo que se utilizará para el**
35 **cumplimiento del artículo 14 del Reglamento Nombramiento Del Comité De**
36 **Deportes Del Cantón De Aguirre (ahora Quepos)” HASTA AQUÍ LA**
37 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

38 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: CON TRES VOTOS**
39 **POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN**
40 **BARBOZA TORRES, Y SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA. ASI COMO**

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **DOS VOTOS NEGATIVOS; DE LOS REGIDORES; HUGO ARIAS**
2 **AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS, SE ACUERDA;** Aprobar el
3 recurso de revisión presentado por el Señor Aarón Barboza Torres, Regidor
4 Propietario, al acuerdo 09, (PUNTO 2), Artículo Quinto, Lectura de
5 Correspondencia, sesión 313-2024, celebrada el día 19 de febrero del año 2024.
6 **POR TANTO:** Léase para sus efectos como sigue el acuerdo 09, Artículo Quinto,
7 Lectura de Correspondencia, sesión 313-2024, celebrada el día 19 de febrero del
8 año 2024: **9.1. POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, SE ACUERDA:**
9 Declarar nulo el proceso de elección de 2 miembros por parte de las Asociaciones
10 Deportivas y Recreativas para la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y
11 Recreación de Quepos 2024-2025, esto en razón de que ninguna de las
12 Asociaciones ni el mismo Tribunal estuvo en el proceso y lo hizo de la manera
13 acorde. **9.2.** Trasladar el tema del proceso para la elección de representantes de las
14 Asociaciones Deportivas y Recreativas para la junta directiva del Comité Cantonal
15 de Deportes y Recreación de Quepos 2024-2025, a la Comisión Municipal
16 Permanente de Asuntos Jurídicos; a fin de que a través de dicha comisión se estudie
17 y recomiende al Concejo Municipal el mecanismo que se utilizará para el
18 cumplimiento del artículo 14 del Reglamento Nombramiento Del Comité De
19 Deportes Del Cantón De Aguirre (ahora Quepos). **TRES VOTOS POSITIVOS**
20 **DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA**
21 **TORRES, Y SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA. ASI COMO DOS**
22 **VOTOS NEGATIVOS; DE LOS REGIDORES; HUGO ARIAS AZOFEIFA,**
23 **Y NIRIA FONSECA FALLAS. -----**

24 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra con
25 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos
26 en firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 313-2024,
27 DEL LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO EN FIRME. POR EXISTIR INTERES PERSONAL EN DOS**
29 **ACUERDOS DEL ACTA SE ABSTIENEN DE VOTAR EL SEÑOR**
30 **KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO, VOTA EN SU**
31 **LUGAR EL SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE**
32 **Y SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO, VOTA**
33 **EN SU LUGAR LA SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA**
34 **SUPLENTE. -----**

35 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

36 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
37 **DEL DÍA, PARA REALIZAR UNA JURAMENTACIÓN ADICIONAL, ASI**
38 **COMO PARA DAR DOS AUDIENCIAS DENTRO DEL ARTICULO**
39 **TERCERO. -----**

40 **JURAMENTACIONES: -----**

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 - El Presidente Municipal toma el juramento; como miembros del Comité
2 Festival Navideño Cerros a los señores; Hernández Solano Marcela, cédula 1
3 1604 0569; Díaz Aguilar Iván, cédula 6 0327 0338. -----
4 - El Presidente Municipal toma el juramento; como miembros de la Junta de
5 Educación de la escuela María Luisa de Castro, a los señores (as); a los señores
6 (as); Wilber Martin Esquivel Cubillo, cédula 6-0242-0673; Carlos Alberto
7 Vargas Leitón, cédula 1-0447-0120; Katherine Ortiz Mora, cédula 1-1482-
8 0071; Marcela Gutiérrez Elizondo, cédula 6-0337-0284; y Carlos Fallas
9 Sánchez, cédula 6-0286-0910-----

10 **Audiencia 01.** Atención a los señores Randall Cruz Jimenez y Marcela Artavia
11 Rodriguez, como parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación de Quepos; quien expone y presenta el escrito que textualmente dice;
13 (...)-----

14 Indica el señor Randall Cruz Jimenez; que cede el uso de la palabra a la señora
15 Marcela Artavia para que le explique un poco para que se presenten. -----

16 Indica la señora Marcela Artavia Rodriguez, que se presenta a solicitar
17 colaboración, con el criterio solicitado desde setiembre del año pasado al Asesor
18 Legal del Concejo Municipal, del que entre otros temas, se encuentra la forma de
19 cómo trabajar con los atletas el tema de suplir de alimentación, además de que no
20 cuentan con un funcionario administrativo dedicado específicamente al tema de
21 contratación mediante la plataforma de SICOP, que si bien la funcionaria Jocelyn
22 lo hace, eso implica un atraso en sus demás labores administrativas, que si bien se
23 tiene el apoyo de Proveeduría se sabe esos funcionarios tienen sus labores, que han
24 estado haciendo consultas a diferentes municipalidades, pero cada uno tiene un
25 criterio diferente, que tienen diferente disciplinas que representan el cantón y están
26 a corto tiempo de ir a eliminatoria en marzo, por lo que les apremia dar solución a
27 esa situación que les aqueja. Menciona además que los colores de la bandera que se
28 propone en el nuevo reglamento del Comité, por reglamento con esos colores se
29 verían imposibilitados de competir en la disciplina de boxeo, porque en este caso el
30 negro no coincide con los colores de la bandera del cantón. -----

31 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS A LA AUDIENCIA 01.** -----

32 **1. LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR LEGAL DEL**
33 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS,** quien menciona el Concejo tuvo un
34 buen actuar al exponer el nuevo Reglamento del Comité, que cuando se agrega el
35 color negro en el uniforme, no es que tenga que ser negro el uniforme, puesto que
36 el reglamento indica que el color predominante es el blanco, ya los diseños y demás
37 es lo que se puede combinar con los demás colores, agrega en cuanto al tema de la
38 alimentación, ha estado consultado sobre el tema, inclusive consultó al ICODER al
39 respecto, agrega que por medio de un criterio no puede dar un mecanismo legal al

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 respecto, porque como funcionarios públicos solo se puede hacer lo que la ley
2 permite, y existe un criterio vinculante que no lo permite, por lo que no ha brindado
3 el criterio, porque de momento no encuentra la modalidad legal para poder hacerlo,
4 que una opción es el Reglamento de Caja Chica, pero debe modificarse el
5 reglamento, acota hay un proyecto de ley que propone eliminar el Comité de
6 Deportes, y si eso se da, esos temas, ya no vendría a ser un problema, que le gustaría
7 encontrar la forma legal de cómo solucionar esa situación que se está dando, pero
8 el problema es que es lo que dice la ley, porque la problemática es a nivel país. ----

9 **2. SEÑOR RANDALL CRUZ JIMÉNEZ;** consulta si las Asociaciones
10 Deportivas pueden d presentar las solicitudes de donación directamente ante el
11 Concejo Municipal. -----

12 **3. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** quien
13 menciona que como cuesta, porque han tratado de hacer sesiones de trabajo con el
14 reglamento, que se hizo la convocatoria, hubo un problema con los correos, solo
15 vino el señor Randall Cruz Randall Céspedes y Raquel, se invitó entrenadores, e
16 interesados en el deporte, pero no se presentaron a participar, y ahora vienen hacer
17 las observaciones a destiempo, que a veces siente que los compañeros del Comité
18 de Deportes lo que buscan es culpables en el Concejo si las cosas no salen bien,
19 cuando la responsabilidad de solucionar los temas en el deporte es el propio Comité,
20 que es muy importante que se trabaje en conjunto y conversar esos temas, y aportar
21 los insumos y propuestas como Comité para encontrar las mejores soluciones. ----

22 **4. LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA**
23 **JURÍDICA,** quien menciona su trabajo es dar criterios con razonamientos
24 jurídicos, independientemente de si le gusta o no a las personas, agrega las opciones
25 con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, casi que es cero,
26 porque la ley es clara con lo que se puede y no hacer, que en el caso de la
27 Municipalidad si tiene un margen más amplio para ayudar, que considera la opción
28 más viable es ver que están haciendo otras municipalidades, para tomarlos de
29 ejemplo y tropicalizarlo en Quepos, porque el tiempo es apremiante. -----

30 **5. ENTRENADOR OSCAR ORTÍZ,** quien menciona que todo lo que está
31 pasando les afecta como entrenadores, agrega necesitan personas en el Comité que
32 estén meramente empapadas con el deporte, que todos esos detalles que se escapan
33 es porque se buscan personas que no saben que es estar en el deporte, que tiene
34 alrededor de trece años trabajando en el deporte de manera silenciosa, y con todo
35 respeto menciona se debe tomar en cuenta que la señora Marcela Artavia no es
36 capacitada para continuar en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
37 Quepos, agrega su persona ha sido minimizado, obstaculizado, aislado y atacado
38 por miembros del Comité por participar en el deporte con los niños, en el que
39 inclusive le ha tocado poner de sus propios recursos para esto, porque no se los han
40 suministrado, por lo que solicita al Concejo tomar en cuenta que necesitan personas

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 proactivas y que sepan de deporte, que sean equitativos, no de personas que hacen
2 Asociaciones Deportivas para que voten por ellos, lo cual le asusta porque eso les
3 afecta, por lo que solicita al Concejo Municipal tomar decisiones correctas, no por
4 ellos sino por el deporte. -----

5 **ENTRENADOR ANDRES RODRIGUEZ CASTRO;** menciona que con el tema
6 de los uniformes y la propuesta en el cambio de logo, es como un respiro, porque
7 al trabajar con jóvenes parte es trabajar la identidad del cantón en su representación,
8 y cree ese logo no los representa como deporte, y los distintivos dan mucho de qué
9 hablar en su representación, agrega en el Comité requieren de personas proactivas,
10 y comprometidas, que acompañe y apoye a la juventud que practica el deporte, y
11 que no se cargue la política en el deporte. -----

12 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
13 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, lo
14 expuesto por los señores Randall Cruz Jimenez y Marcela Artavia Rodriguez, como
15 parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
16 Quepos. Se convoca a reunión de Comisión Municipal Permanente de Asuntos
17 Jurídicos, para el jueves 29 de febrero de 2024, a las 5: 00pm, a la Junta Directiva
18 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, así como al persona
19 administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se**
20 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
21 **Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente**
22 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

24 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

25 **NO HAY. --**

26 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

27 **Oficio 01.** Escrito de las quince horas con cuarenta y tres minutos del dieciséis de
28 febrero de 2024, dentro del Proceso de Jerarquía Impropia. 24-001043-1027-CA-0.
29 Actor; Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados; que textualmente
30 dice: (...) -----

31 **2024000960. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL**
32 **DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ,**
33 **GOICOECHEA, a las quince horas con cuarenta y tres minutos del dieciséis**
34 **de febrero del dos mil veinticuatro.** -----

35 **CONSIDERANDO ÚNICO:--**

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Conforme al enunciado del artículo 173 de la Constitución Política, desarrollado en
2 los numerales 162, 165, 170 y 171 del Código Municipal y 189 y siguientes del
3 Código Procesal Contencioso Administrativo, se define la competencia del
4 Tribunal Contencioso Administrativo para actuar como jerarca impropio del
5 régimen municipal, lo cual, conforme al numeral 181 de la Ley General de la
6 Administración Pública, se circunscribe a ejercer un control eminentemente de
7 legalidad de la función formal de las corporaciones municipales, en tanto se limita
8 a verificar un control de las decisiones administrativas de las municipalidades,
9 emanadas de sus autoridades, sea, del Concejo y del Alcalde, dentro del límite de
10 las pretensiones y cuestiones de hecho planteadas por el recurrente, y al amparo de
11 las limitaciones establecidas en el ordenamiento jurídico. En el caso concreto, se
12 observa que las actuaciones administrativas que se pretenden anular, mencionada
13 líneas atrás son actos de mero trámite. A tenor de lo señalado, la actividad formal
14 impugnada se encuentra dentro de los presupuestos del artículo 163, inciso d), al
15 pretender impugnarse un acuerdo de naturaleza reglamentaria, en el caso concreto,
16 el acuerdo número 34, de la sesión extraordinaria 305-2024 del 24 enero de 2024,
17 que aprobó informes varios relativos a reformas reglamentarias vinculadas al pago
18 de remuneraciones globales conforme al contenido normativo de la Ley 10159.---

19 **POR TANTO:**

20 Se rechaza de plano el recurso, con fundamento en el inciso d) del artículo 163 del
21 Código Municipal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

22 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del
23 presente escrito de las quince horas con cuarenta y tres minutos del dieciséis de
24 febrero de 2024, dentro del Proceso de Jerarquía Impropia. 24-001043-1027-CA-0.
25 Actor; Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados. **Se acuerda lo**
26 **anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

27 **Oficio 02.** Oficio AL-FPLN-48-OF012-2024, remitido por el señor Diputado José
28 Francisco Nicolás Alvarado; que textualmente dice: “(...) -----

29 Mediante la presente le extiendo un afectuoso saludo. Como Diputado de la
30 República, electo por la provincia de Puntarenas, deseo por este medio darles a
31 conocer que el día lunes 19 de febrero hemos aprobado un empréstito de \$700
32 millones de dólares, con el Banco Centroamericano de Integración Económica
33 (BCIE), para atender infraestructura nacional en riesgo. -----

34 La fracción del Partido Liberación de manera unánime hemos votado a favor de
35 dicha inversión. Los fondos antes mencionados se dedicarán a atender carreteras,
36 puentes, viviendas y centros educativos dañados o que presentan riesgos
37 inminentes. Mi responsabilidad y la de nuestro partido, es y será, liderar, proponer
38 y respaldar iniciativas que mejoren la calidad de vida de los costarricenses y
39 permitan reactivar la economía. -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria
26-02-2024
Periodo 2020-2024

1 Al respecto, les comunico que, en el cantón Quepos, hemos aprobado la inversión
2 de: --

3 1. Intervención infraestructura educativa, CTP Quepos. Monto: **¢5, 890, 468,**
4 **974,76. --**

5 2. Intervención infraestructura educativa, Escuela Portalón. Monto: **¢1, 563, 984,**
6 **843,82. -**

7 3. Intervención puente, Río Barú. Monto: **¢3, 935, 959, 406,82.--**

8 4. Intervención puente, Río Savegre. Monto: **¢3, 660, 989, 243,82. --**

9 En conjunto con ustedes, este diputado será vigilante de que los montos aprobados
10 por esta Asamblea Legislativa sean ejecutados al pie de la letra y en el tiempo
11 programado. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

12 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
13 presente Oficio AL-FPLN-48-OF012-2024, remitido por el señor José Francisco
14 Nicolás Alvarado, trasládese a la Administración Municipal para conocimiento. **Se**
15 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
16 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
17 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
18 **COMISIÓN. -----**

19 **Oficio 03.** Oficio DREA-SEC-02-LRSD-003-2024, remitido por el Msc. José
20 Adrian Araya Calderón. Director del Liceo Rural de Santo Domingo, de solicitud
21 de nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Santo Domingo,
22 por renuncia de dos miembros; que textualmente dice: “(...) -----

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Grettel Venicia Agüero Mora	111820762
José Alfredo Grajal Gamboa	602080379
Kimbelly Daniela López Grajal	604580867

23

Terna N° 2	
Nombre	Cédula
Vilma López García	602240964
Karen Adriana Grajal Bejarano	603860279

24 **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

25 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de
26 la Junta Administrativa del Liceo Rural de Santo Domingo, a las señoras; Grettel
27 Venicia Agüero Mora, cédula 111820762, y Vilma López García, cédula
28 602240964. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de
2 comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE
3 TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

4 **Oficio 04.** Nota SIN NÚMERO, remitido por el Lic. Dannys Mesen Jimenez,
5 director de la escuela Dos Bocas, solicitud de nombramiento de la Junta de
6 Educación de la escuela Dos Bocas, por vencimiento; que textualmente dice: “(...)

Terna N°1	
Nombre	Cédula
German Felipe Chinchilla Alvarado	116220710
Felix Antonio Cascante	111710152
Johan Andrés Flores Jiménez	604650414

7 -

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jose Hugo Berrocal Meza	106460762
Adrian Briceño Castro	6 03730305
Luis Diego Delgado Naranjo	5113480159

8 -

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Alice Figueroa Leiva	602820125
Yendry Figueroa Figueroa	116800538
Cinthia Díaz Gomez	6115720675

9 -

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Frander de Los Ángeles Sandí Céspedes	604660705
Álvaro Villarreal Murillo	205340080
Hugo Alberto Pérez Alfaro	108720571

10

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Yorleny Garita Castro	109410561
Yesenia de los Ángeles Rodriguez Rodriguez	603380385
Marta Calderón Torres	6 03100139

11 **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

12 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de
13 la Junta de Educación de la escuela Dos Bocas, a los señores (as): German Felipe
14 Chinchilla Alvarado, cédula 116220710, Jose Hugo Berrocal Meza, cédula

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 106460762; Alice Figueroa Leiva; cédula 602820125; Frander de Los Ángeles
2 Sandí Céspedes; cédula 604660705; Yorleny Garita Castro; cédula 109410561. **Se**
3 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
4 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
5 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
6 **COMISIÓN. -----**

7 **Oficio 05.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Msc. Priscila Vega Ramírez,
8 directora de la escuela Finca Mona, que textualmente dice: “(...) -----

9 Municipalidad de Aguirre --
10 ASUNTO: Solicitud de donación --

11 Estimados señores: --

12 Reciba un cordial saludo y deseándoles muchos éxitos en sus labores, por este
13 medio, la suscrita directora MSc. Priscila Vega Ramírez, cédula 603930029, en
14 calidad de Directora del Centro Educativo Escuela Finca Mona, del Centro
15 Educativo Finca Mona, código 3775, del circuito escolar 02, de la Dirección
16 Regional de Educación Aguirre, me permito de manera muy respetuosa solicitarles
17 una ayuda económica para poder realizar un mini gimnasio para el disfrute de
18 nuestros estudiantes, quiero comentar que el año pasado solicitamos una ayuda al
19 concejo municipal el cual fue aprobado pero no hubo contenido presupuestario por
20 lo tanto no se efectuó ninguna ayuda a nuestro Centro Educativo, sin embargo
21 abogando por la generosidad y compromiso de cada uno de ustedes con los niños y
22 niñas de nuestro cantón, les propongo el proyecto a realizar este 2024, con el fin de
23 ver el sueño de muchos estudiantes en una realidad. -----

24 En nuestra institución tenemos una matrícula de 18 estudiantes entre los 5 a 13 años,
25 los cuales reciben clases de educación física sin tener las condiciones necesarios de
26 espacios e infraestructura en la institución para recibir dichas clases, ya que no
27 contamos con un espacio entechado para dichas actividades y nuestros niños
28 reciben clases bajo el sol. --

29 Tampoco tenemos un espacio entechado y amplio para hacer graduaciones a los
30 niños que cursan los niveles de transición y sexto año y desean tener una graduación
31 bonita, años anteriores hemos tenido que hacer graduaciones dentro de una pequeña
32 aula por no contar con dicho espacio, por lo tanto el proyecto de un mini gimnasio
33 les ayudará a nuestros estudiantes a recibir clases de educación física en un espacio
34 adecuado y bajo techo al mismo tiempo nos funcionara para poder realizar las
35 graduaciones como nuestros niños se lo merecen después de años de esfuerzo en el
36 sistema educativo. --

37 El proyecto del mini gimnasio tiene un costo en materiales de 1 218 633,81 colones
38 y un costo en mano de obra de 975 000,00 colones para un costo total de 2 193
39 633,81 colones exactos. -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Quedo atenta a cualquier resolución y solicitud de documentos y proformas.
2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
4 Municipal, para análisis y recomendación la presente Nota SIN NÚMERO,
5 remitida por la Msc. Priscila Vega Ramírez, directora de la escuela Finca Mona. **Se**
6 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
7 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
8 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
9 **COMISIÓN.** -----

10 **Oficio 06.** Oficio CCDRQ-030-2024, remitido por las funcionarias Msc. Jocelyn
11 Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación de Quepos y Jennifer Cambronero Acosta, Asistente Administrativa del
13 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, que textualmente dice:
14 “(...) -----

15 **Asunto: Colaboración departamento de Proveduría. --**

16 Kim Jin Jong Kwan --
17 Alcalde Municipal --
18 Municipalidad de Quepos --

19 Estimado señor; --

20 Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
21 de Quepos, la presente es para solicitarle la colaboración con el Departamento de
22 Proveduría con la confección del pliego de condiciones en la plataforma de SICOP
23 de manera urgente, ya que para el mes de marzo inician las eliminatorias de Juegos
24 Deportivos Nacionales y necesitamos hacer contratación de alimentación,
25 hospedaje, transporte, textiles, implementos Deportivos y demás necesidades que
26 requieran las disciplinas deportivas. Gracias a la colaboración de manera ocasional
27 del compañero Jonathan Mesén del Departamento de Proveduría Jocelyn Miranda
28 Román ha asimilado como utilizarla en estos últimos meses la plataforma de
29 SICOP, sin embargo, la plataforma es muy amplia y demanda mucho tiempo por lo
30 que no puede estar al 100% en compras por la parte administrativa que el Comité
31 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos conlleva. -----

32 Hemos solicitado a la Junta Directiva en reiteradas ocasiones dicha necesidad y que
33 se llegue a un acuerdo con la administración Municipal para que todas las compras
34 del CCDR se gestionen con el acompañamiento de la Proveduría como una unidad
35 más de la Municipalidad, es importante indicar que se requiere del apoyo de los
36 departamento municipales y así garantizarnos un mejor control interno,
37 transferencia, eficiencia, eficacia cumpliendo con los procedimientos de acuerdo a

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 la ley y con el acompañamiento de un profesional en el tema para hacerle frente a
2 todas las solicitudes que llegan a este comité. -----

3 Por lo que solicitamos la colaboración de la Municipalidad para que a través de la
4 Proveduría nos puedan colaborar con lo requerido como un departamento más del
5 ayuntamiento, pero en el ámbito deportivo y que los jóvenes de las diferentes
6 disciplinas no se vean afectados no participando en las próximas competencias. Es
7 importante hacer de su conocimiento que la junta directiva no se ha vuelto a reunir
8 y esto hace más difícil poder cumplir con todos los procesos para la adquisición de
9 bienes y servicios se requiere de aprobación de junta directiva. Para la parte
10 administrativa del CCDR de Quepos, ha sido muy difícil estar insistiendo en
11 reiteradas ocasiones con las necesidades que se tiene en el CCDR de Quepos para
12 cumplir con los programas y proyectos, brindar un mejor servicio a los usuarios,
13 atletas y todas las personas externas que se benefician de nuestros programas en pro
14 del deporte y de la recreación del cantón y que se requiere que nuestro trabajo se
15 realice de la menor manera posible con el fin de satisfacer una necesidad, en aras
16 de cumplir con los objetivos y garantizar el fin público. -----

17 Agradecemos por favor si podemos tener una reunión con el señor alcalde o quien
18 él designe para ver de qué manera nos pueden colaborar ya que si requerimos de la
19 colaboración de los departamentos municipales en este caso el de Unidad de
20 Proveduría Municipal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
22 Municipal, para análisis recomendación, el presente Oficio CCDRQ-030-2024,
23 remitido por las funcionarias Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva
24 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos y Jennifer Cambronero
25 Acosta, Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
26 de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
27 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
28 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
29 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Oficio 07.** Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Adrian Francisco Cueto
31 Cuadra, de Gaoxing S.A., que textualmente dice: “(...) -----

32 **ASUNTO: ratificación Acuerdo --**

33 El día 15 de diciembre del 2021 la Municipalidad de Quepos y Gaoxing Sociedad
34 Anónima, cedula jurídica 3-101-396656, se firma el contrato inicial para poder
35 inscribir ante el Registró Nacional. Además de seguir con los trámites necesarios.

36 No sé a podido lograr avanzar por motivos de que, en el primer contrato o contrato
37 inicial, celebrado el día 15 de diciembre del 2021, no se le otorga al alcalde la debida

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 autorización para la firma del mencionado contrato. Asimismo, no aparece en el
2 documento del contrato inicial.--

3 Razón por la que solicito se haga la ratificación que debería de aparecer en dicho
4 contrato inicial, esto porque en contrario el adendum, si lo tiene, celebrado el día
5 04 de julio 2023, si aparece la autorización al señor alcalde. --

6 [*“contrato de concesión firmado el 15 de diciembre del 2021 entre la*
7 *Municipalidad de Quepos y Gaoxing Sociedad Anónima, cédula jurídica*
8 *número 3-101- 396656, para lo cual el Concejo Municipal debe de*
9 *autorizar al señor alcalde a elaborar y firmar un adendum al contrato de*
10 *concesión citado, donde se modifique únicamente las cláusulas indicadas*
11 *referente al número del plano de catastro y se indique el nuevo número del*
12 *plano de catastro que es el 6-18282-2023, ya que el área no varía y se*
13 *remita al ICT para lo pertinente.”*)]--

14 [*“(ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus*
15 *términos el Dictamen. MQ-CMZMT-028-23-2022-2024, de la Comisión*
16 *Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre.--*
17 *POR TANTO; aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UZMT-158-2023*
18 *del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo*
19 *Terrestre. POR ENDE; Aprobar se modifiquen las cláusulas UNO del*
20 *RESULTANDO, y PRIMERA. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION, del*
21 *contrato de concesión firmado el 15 de diciembre del 2021 entre la*
22 *Municipalidad de Quepos y Gaoxing Sociedad Anónima, cédula jurídica*
23 *número 3-101-396656, para lo cual el Concejo Municipal, así mismo*
24 *autorizar al señor Alcalde a elaborar y firmar un adendum al contrato de*
25 *concesión citado, donde se modifique únicamente la cláusulas indicadas*
26 *referente al número del plano de catastro y se indique el nuevo número del*
27 *plano de catastro que es el 6-18282-2023, ya Quepos, 04 de julio de 2023*
28 *Quepos, 75 metros noreste del Banco de Costa Rica, que el área no varía y*
29 *se remita al ICT para lo pertinente. En cuanto a la solicitud de un nuevo*
30 *plazo para inicio y finalización del proyecto, en razón de que aún queda*
31 *tiempo considerable para el inicio de las obras, mismo que vence el 04 de*
32 *marzo de 2024, no se otorga un nuevo plazo para el inicio y finalización de*
33 *las obras. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción,*
34 *de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de*
35 *comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo*
36 *definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO*
37 *DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE*
38 *APROBADO EN FIRME.”*)] -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

39 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
40 Concejo Municipal, la presente Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Adrian

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Francisco Cueto Cuadra, de Gaoxing S.A. Lo anterior para estudio y
2 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
3 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
4 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
5 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Oficio 08.** Nota SIN NUMERO, remitida por los señores Ronald Chaves Rodríguez
7 y Max Polini Sequeira, de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados
8 Paliativos del cantón de Aguirre- Parrita y sectores aledaños, que textualmente dice:
9 “(...) -----

10 Es para nosotros un honor podernos dirigir a ustedes, augurándoles muchos éxitos
11 en sus funciones.--

12 En representación de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del
13 Cantón de Aguirre, Parrita y Sectores Aledaños, cédula jurídica 3-002-667052, les
14 solicitamos se sirvan en lo posible apoyar el planteamiento que a continuación se
15 les presenta.-----

16 Nuestra Asociación ha subsistido desde hace más de 10 años con el esfuerzo de sus
17 miembros de Junta Directiva, y algunos donantes particulares que han hecho
18 posible el aporte a decenas de enfermos terminales y crónicos, principalmente de
19 nuestro cantón. Como parte de las donaciones recibidas, de manera muy generosa,
20 aproximadamente en el año 2013 recibimos la donación de un lote para en el futuro
21 construir una instalación donde poder atender de manera digna a los pacientes que
22 nos refiere la Clínica del Dolor del Hospital Max Terán Valls y a su vez custodiar
23 de forma segura los bienes que con tanto esfuerzo hemos logrado ir adquiriendo.--

24 Durante todos estos años, hemos luchado por conseguir ayuda del Gobierno Local
25 o de otras instituciones que nos permitieran cumplir con nuestro objetivo, lo cual
26 ha sido infructuoso y hasta frustrante, en vista a la alta prioridad que debería tener
27 el apoyo a los enfermos paliativos de nuestra comunidad, en sus últimos momentos
28 y para mejorar su calidad de vida.-----

29 Para detallar la situación, resulta que en los últimos meses de del año anterior,
30 recibimos otra importante donación de un contenedor, en donde pudiéramos
31 almacenar los artículos hospitalarios para evitar su deterioro y extravío, nuestro
32 plan era poco a poco ir acondicionando el terreno del lote y mejorar el contenedor,
33 construyendo en su interior una bodega y una pequeña oficina para atender a los
34 solicitantes.-----

35 Gran sorpresa nos llevamos cuando, en la Municipalidad, el Ingeniero nos
36 comunica que el uso de suelos no permite ejecutar nuestros planes. Resulta que en
37 el año 2017 cambiaron el uso de suelos que tenía, sin que se nos comunicara nada

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 en absoluto y en grave perjuicio nuestro. Ahora tenemos un lote que solo sirve para
2 hacer un vivero, lo cual no nos interesa ya que no se encuentra dentro de los fines
3 de la Asociación. En resumen, nos echaron por tierra nuestros proyectos y no
4 tenemos alternativas. -----

5 Solicitamos a ustedes, muy respetuosamente, ya sea que modifiquen el uso de
6 suelos o que se nos extienda una autorización especial para poder construir, un muro
7 de contención de aproximadamente 12 metros por 3 metros de altura para detener
8 en derrumbe de material de un lote aledaño, una acera a un costado del contenedor
9 de 15 metros de largo por 80 centímetros de ancho, un planche con una rampa, para
10 poder introducir materiales al contenedor con medidas de 2.4 metros x 2.5 metros.
11 Finalmente, una tapia perimetral de 40 metros de fondo ambos lados y 12 metros a
12 lo ancho del terreno, la misma se haría prefabricada a una altura de 2.5 metros.----

13 Les queremos renovar nuestra gran angustia, no obtenemos ayuda de ninguna
14 institución oficial, pero si frecuentes obstáculos a nuestra gestión que reiteramos,
15 no es para beneficio propio, sino de nuestras y sus familias y conocidos de la
16 comunidad.-----

17 Queda en sus manos la resolución de esta situación ante la cual nos encontramos
18 impotentes y sin alternativa alguna. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

19 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
20 Concejo Municipal, la presente Nota SIN NUMERO, remitida por los señores
21 Ronald Chaves Rodríguez y Max Polini Sequeira, de la Asociación Pro Clínica del
22 Dolor y Cuidados Paliativos del cantón de Aguirre- Parrita y sectores aledaños. Lo
23 anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
24 **(cinco votos).** -----

25 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO, PARA**
26 **POSTERIOR REANUDAR LA SESIÓN.** -----

27 **Oficio 09.** Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Yadira Segura Picado, que
28 textualmente dice: “(...) -----

29 Respetuosamente me dirijo a ustedes como el órgano jerárquico superior encargado
30 de gestionar y dar seguimiento a todo lo que compete al Comité de Deportes de
31 Quepos. En esta ocasión y tomando en consideración el tiempo transcurrido de los
32 hechos solicito como ciudadana del cantón en qué estado se encuentra la
33 investigación que inició ya hace más de 4 meses sobre la compra del terreno por
34 parte del Comité Cantonal. Sé que iniciaron con una auditoría, sin embargo
35 específicamente sobre la firma de compra del terreno realizada por Marcela Artavia
36 como presidenta, dicho consejo en primera instancia emite una instrucción, a los
37 días se retracta y todo queda ahí. Recordar que la inscripción del terreno fue

Acta N° 314-2024 Ordinaria
26-02-2024
Periodo 2020-2024

1 rechazada por cuarta vez a sabiendas de que el mismo registro indica desde la
2 primera vez que la presidenta del Comité (Marcela Artavia) no tenía competencia
3 para dicho acto por el contrario era el señor alcalde el único que tenía dicha
4 potestad. En pocas palabras se incurrió en el mismo acto 4 veces. Delitos como
5 estos no pueden pasar por alto siendo que hay fondos públicos de por medio. -----

6 En segunda instancia solicito en qué estado se encuentra la investigación que
7 solicité como petitoria realizada el día que comparecí antes ustedes en el mes de
8 noviembre, sobre los hechos de violencia de género, violencia mediática y agresión
9 verbal que dieron inicio en el año 2022 y 2023 por parte de Randall Cruz a
10 miembros femeninos del Comité de Deportes (las dos funcionarias del comité a la
11 joven representante de organizaciones juveniles y mi persona). En dicha sesión
12 acordaron según consta harían la investigación. Hay testigos dispuestos a declarar
13 y sin embargo al dejar pasar hechos tan graves ustedes se convertirían en cómplices,
14 obligando a recurrir a otras instancias externas que defienden la violencia de género,
15 y la agresión en contra de la mujer. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----**

16 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NUMERO,
18 remitida por la señora Yadira Segura Picado. Lo anterior para estudio y
19 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

20 **Oficio 10.** Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Cristhian Vindas, que
21 textualmente dice: "(...) -----

22 Lo había dejado de lado, puesto que se solicitó un croquis o plano de la calle a
23 donar, no obstante, la misma no cuenta con las dimensiones y longitudes
24 correspondientes, por tal motivo se decidió no continuar. -----

25 Después de hablar con un ex funcionarios en topografía de la municipalidad,
26 recomendó no "botar el dinero" en algo que iba a ser muy probablemente denegado
27 por el no cumplimiento de las dimensiones de calle. -----

28 Además, en su momento se había solicitado una visita al lugar, se dijo que se haría
29 en fecha de giras y al final no se llevó acabo.--

30 Si los funcionarios que tienen que hacer visitas de campo para valorar esos
31 escenarios pueden dar una observación y que la calle se podría declarar
32 pública, pero se necesita ese documento, bueno se podría pagar pero sabiendo de
33 que si se va a declarar. --

34 A la larga eso beneficiaria a las familias porque podrían inscribir las propiedades
35 en el registro nacional, así como para la municipalidad algo más de impuestos
36 etcétera. Pero en este momento sin esa calle declarada pública no se puede hacer
37 nada. Todo depende de lo que los representantes del municipio pudieran
38 recomendar o hacer. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
2 Municipal, la Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Cristhian Vindas, a fin de
3 que se realice la visita de campo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
4 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
5 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
6 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

7 **Oficio 11.** Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Kattia Calvo Jiménez, que
8 tiene como asunto (Apelación al Concurso externo CE-010-2023, nombramiento
9 Auditor Interno para la Municipalidad de Quepos), que textualmente dice: “(...) --

10 **Asunto: Apelación al concurso externo numero CE-010-2023 nombramiento**
11 **Auditor Interno para la Municipalidad de Quepos. --**

12 Se apela el proceso del concurso CE -010-2023 por lo siguiente:--

- 13 • El día 17 de noviembre 2023, mediante correo electrónico, solicito al
14 departamento de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos el cartel del
15 concurso CE-010-2023 con lo siguiente.... “Por este medio solicito por favor
16 enviar el cartel del concurso sin número para auditor interno. Saludos
17 cordiales”...--
- 18 • El 17 de noviembre 2023 se recibe un documento en Word con el nombre
19 “Anuncio de Auditor Interno”, el cual se adjunta como prueba--
- 20 • Dentro del cuadro de experiencia se indica textualmente:--

EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o privado.• Preferible experiencia mínima de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa en el sector público, o
--------------------	---

21
22 Nótese que con la palabra “preferible” no es un requisito exigido sino más bien
23 podría entenderse como una calificación adicional y no es excluyente para el
24 procedimiento.

- 25 • El día 15 de febrero del 2024 se solicita en detalle la razón por la cual fui
26 excluida del proceso del concurso CE-010-2023 (se adjunta copia)
- 27 • El día 20 de febrero del 2024 se recibe la respuesta mediante el oficio MQUTH-
28 083-2024 e indica lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none">• Que su persona al igual que otros dos (2) oferentes fueron descartados en el concurso CE-010-2023, esto debido a que no cumplen con el requisito de:<ul style="list-style-type: none">○ <u>Experiencia mínima de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa en el sector público, o en su defecto en el sector privado.</u>
--

29
30 Como se puede observar ya no se indica la palabra “preferible” como si se indicaba
31 en el “Anuncio de Auditor” -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 • Es importante conocer que el anuncio que se publica para un concurso externo
2 debe ser copia fiel de los requisitos mínimos que establece el manual de puestos,
3 por lo que con solo el hecho de quitar o poner una palabra “preferible” ya ese
4 proceso tiene vicios de nulidad absoluta y manifiesta.--

5 Prueba--

- 6 • Nota con solicitud de aclaración--
7 • Copia del “Anuncio Auditor”--
8 • Oficio MQ-UTH-083-2024--
9 • Nota: Se copia al Concejo Municipal pero no autorizo que este documento sea
10 transcriba en actas ni sea mencionada en sesión pública alguna. **-HASTA AQUÍ**
11 **LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

12 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente Nota SIN
13 NUMERO, remitida por la señora Kattia Calvo Jiménez, que tiene como asunto
14 (Apelación al Concurso externo CE-010-2023, nombramiento Auditor Interno para
15 la Municipalidad de Quepos), a la Comisión Municipal Especial de apoyo para la
16 etapa de selección, en el proceso de nombramiento del Auditor por tiempo
17 indefinido de la Municipalidad de Quepos, y convocar al Lic. Albin Chaves Vindas,
18 Unidad de Talento Humano Municipal a reunión de comisión el próximo jueves 29
19 de febrero de 2024 a las 5:00 de la tarde. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
20 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para se declare el**
21 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

23 **Oficio 12.** Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Elvin Condega Díaz, que
24 tiene como asunto (Recurso de Apelación al Concurso externo CE-010-2023,
25 nombramiento Auditor Interno para la Municipalidad de Quepos), que textualmente
26 dice: “(...) -----

27 **Asunto: Recurso de Apelación del Concurso Externo número CE-010-2023**
28 **nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos.--**

29 El suscrito licenciado Elvin Condega Díaz, de calidades ya conocidas por medio de
30 la presente interpongo el presente Recurso de Apelación en contra del Concurso
31 Externo número CE-010-2023 nombramiento del Auditor Interno de la
32 Municipalidad de Quepos.--

33 **1. Del Objeto del Recurso.--**

34 El acto que impugno y cuya nulidad solicito, fue emitido y notificado por medio del
35 correo electrónico institucional por el señor Albin Chaves Vindas, Jefe Unidad de
36 Talento Humano, el día martes 20/02/2024 12:30 p.m. mediante oficio MQ-UTH-
37 082-2024 que en lo conducente dispuso:-----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 1. *“Que su persona al igual que otros dos (2) oferentes fueron descartados*
2 *en el concurso CE-010-2023, esto debido a que no cumplen con el requisito*
3 *de: Experiencia mínima de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría*
4 *interna o externa en el sector público, o en su defecto en el sector privado”.*

5 2. *Lo anterior de acuerdo al Manual de Puestos vigente, aprobado por el*
6 *Concejo Municipal en acuerdo 01, artículo único, en Sesión Extraordinaria*
7 *No. 209-2022, ratificado en Sesión Ordinaria 211-2022, celebrada el*
8 *martes 29 de noviembre de 2022.--*

9 **2. Hechos de Relevancia.--**

10 I. El día 06 de diciembre de 2023, remití al cuerpo colegiado un escrito en el cual
11 referí al anuncio del Concurso Externo CE-010-2023 (En Propiedad) Jefe B,
12 Auditor Interno, publicado en la página de Facebook del Concejo Municipal y el
13 chat interno de Whatsapp de los funcionarios municipales, y manifesté mi interés
14 de ponerme a las órdenes con la intención de participar en la nómina y escogencia
15 para ocupar el puesto de Auditor Interno Municipal.-----

16 II. El día 12 de diciembre de 2023, por medio del correo electrónico, recibo el Oficio
17 MQ-PM-249-23-2022-2024 firmado por el señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente
18 del Concejo Municipal de Quepos, documento dirigido a los señores: Jong Kwan
19 Kim. -----

20 Jin, Alcalde Municipal de Quepos, y Albin Chaves Vindas, Unidad de Talento
21 Humano Municipal, en el cual realiza formal traslado del documento que se detalla
22 a continuación, “NOTA ORIGINAL REMITIDA POR EL SEÑOR ELVIN
23 CONDEGA DÍAZ, MANIFESTANDO EL INTERES DE PARTICIPAR EN EL
24 CONCURSO EXTERNO CE-010-2023, COMO AUDITOR INTERNO
25 MUNICIPAL. LO ANTERIOR PARA QUE SEA AGREGADO AL
26 EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE LLEVA LA UNIDAD DE TALENTO
27 HUMANO MUNICIPAL AL RESPECTO”, en razón de lo establecido en el
28 Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se remite el
29 siguiente documento para la gestión del caso. -----

30 III. El día 15 de febrero de 2024 03:58 p.m. remito consultas a los correos
31 talentohumano@muniquepos.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr consultando lo
32 señalado en el oficio MQ-PM-249-23-2022-2024, referente al Concurso Externo
33 CE-010-2023 indicando que desde la fecha que recibí el oficio ante mencionado no
34 he recibido ninguna otra notificación referente a ese concurso. Por tal motivo,
35 solicito me informe en qué etapa se encuentra dicho concurso público. -----

36 IV. El día martes 20/02/2024 08:43 a.m. por medio del correo electrónico recibo el
37 oficio MQ-PM-027-24-2022-2024 Quepos, firmado por el señor Kenneth Pérez

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Vargas, Presidente del Concejo Municipal de Quepos, en el cual procede a realizar
2 formal traslado del documento que se detalla a continuación, se remite en razón de
3 lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos,
4 por ser un asunto administrativo que procesalmente le corresponde al Alcalde
5 Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente: el funcionario
6 señor Elvin Condega Díaz, Funcionario de la Auditoría, solicita información sobre
7 el estado del proceso CE-010-2023, en el cual funge como interesado en participar.

8 V. En la Sesión Ordinaria No. 313-2024 celebrada el día 19 de Febrero del 2024 el
9 señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente del Concejo Municipal manifiesta
10 “tenemos un documento DFOE-LOC-211 de Vivian Garbanzo, Gerente del Área
11 de la Contraloría General de la Republica, a resumidas cuentas el ente contralor
12 indica que pueden continuar con el proceso del nombramiento del Auditor
13 Municipal, en ese sentido el Concejo Municipal debe continuar con el trámite de
14 concurso y resolver de forma motiva la situación del Auditor Interno en su carácter
15 de participante del concurso que no asistió a las pruebas correspondiente por estar
16 incapacitado(...). (ver minutos del 58.03 al 1.01.25 del link que en seguida se
17 adjunta --
18 <https://www.facebook.com/concejomunicipaldequepos/videos/413302364520569/>
19).

20 **3. Del Objeto del Recurso.**

21 El acto que impugno y cuya nulidad solicito es el haberme imposibilitado y negado
22 ser llamado a entrevista, y demás pruebas pertinentes que se requiere para ser
23 tomado como elegible en el Concurso Externo número CE-010-2023 que es el
24 nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, que obedece a
25 lo manifestado por el señor Albin Chaves Vindas, Jefe Unidad de Talento Humano
26 mediante oficio MQ-UTH-082-2024, el señor Chaves Vindas está invocando a
27 cometer yerro al Concejo Municipal de Quepos, al indicar que yo no cumplo con
28 los requisitos señalados en el Manual de Puestos para el cargo de Auditor Interno,
29 concretamente la experiencia. Cabe entonces citar cuáles son esos requisitos: -----

30 *“Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la auditoria interna o*
31 *externa en el sector público o privado. / Preferible experiencia mínima de*
32 *cuatro años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa en el*
33 *sector público o en su defecto en el sector privado”*.-----

34 Lo anterior tiene serios vicios del acto administrativo, en tal sentido son faltas o
35 defectos que afectan la perfección del acto, sea en su validez o en su eficacia,
36 impidiendo la subsistencia o la ejecución del acto. Por lo tanto, la invalidez del acto
37 administrativo en sentido genérico es la consecuencia jurídica del acto viciado, en
38 razón de los principios de legalidad, justicia y eficacia administrativa, pues la
39 gravedad de la invalidez de un acto administrativo no debe medirse por la conducta

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 del agente creador del vicio, sino según la lesión que produzca en los intereses de
2 los afectados y al orden público y jurídico estatal.-----

3 La experiencia que es requisito indispensable es la del ejercicio de la auditoría
4 interna, con la cual cuento, pues llevo laborando muchísimos años en tal laboral,
5 independientemente de que no sea el de Auditor Interno; es decir, no se requiere ser
6 el titular del puesto para considerar que la experiencia indicada en el primer punto
7 señalado en el oficio MQ-UTH-082-2024 se cumple. Ahora bien, en cuanto al haber
8 ejercido labores de jefatura, este requisito es “preferible”, sea, no es esencial, así lo
9 indica el Manual de Puesto Vigente de la Municipalidad de Quepos.-----

10 La Ley General de la Administración Pública, indica:--

11 Artículo 122.--

12 3. La violación de los reglamentos internos en perjuicio del particular causará la
13 invalidez del acto y eventualmente la responsabilidad del Estado y del servidor
14 público, en los términos de esta ley.--

15 Artículo 123. --

16 1. Tendrán relevancia externa ante los administrados y los tribunales comunes, no
17 obstante lo dicho en el artículo anterior, los actos internos que estén regulados por
18 ley, reglamento u otra norma cualquiera del Estado.--

19 2. Tendrán igual relevancia externa para los servidores de la Administración los
20 actos internos de ésta que afecten sus derechos en las relaciones de servicio entre
21 ambos.--

22 Por tal motivo, el señor Albin Chaves Vindas, al inducir a error al Concejo
23 Municipal de Quepos, por plasmar en el Oficio MQ-UTH-082-2024 que mi persona
24 fue descartada del concurso CE-010-2023, debido a que no cumplo con el requisito
25 de: Experiencia mínima de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría interna o
26 externa en el sector público, o en su defecto en el sector privado, está torciendo y
27 faltando a la verdad, pues el Manual de Puesto no indica que ese requisito sea
28 obligatorio y exigible, de ser acogido por el cuerpo colegiado lo manifestado por el
29 señor Chaves Vindas estaría ante la comisión de un vicios que afecta la validez del
30 acto administrativo porque producen como consecuencia jurídica su inexistencia,
31 nulidad o (mutabilidad) por cuya virtud el Derecho asigna a un hecho una
32 determinada consecuencia jurídica, al descartárseme participar en el concurso CE-
33 010-2023 y no ser tomado en cuenta.-----

34 **4. De las Pretensiones.--**

35 Solicito al Honorable Concejo Municipal de Quepos declarar con lugar el Recurso
36 de Apelación presentado y ordenar lo siguiente:-----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 1. Que se me incluya en la nómina de participantes en el concurso supra
2 citado por violentarme el derecho al trabajo y libre participación en el
3 concurso público CE-010-2023 para conformar lista de los participantes
4 ELEGIBLES al puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos,
5 por lo que las manifestaciones del señor Chaves Vindas son arbitraria y a
6 todas luces maliciosas, temeraria y falacias, porque el Manual de Puesto
7 indica “PREFERIBLE” mas no es requisito indispensable ni obligatorio la
8 experiencia de jefatura en la Auditoria Interna, y actualmente tengo más de
9 16 años de experiencia en la Auditoria Interna Municipal y cuento con todos
10 los requerimientos legales y técnicos para ser elegible.-----

11 2. Que se anule todo lo actuado en el procedimiento del Concurso Externo
12 número CE-010-2023 de nombramiento del Auditor Interno de la
13 Municipalidad de Quepos, y se realice nuevamente dicho concurso por
14 contener serios vicios de nulidad manifiesta y absoluta.-----

15 3. Que en el concurso de Auditor Interno Municipal no se involucre a ningún
16 funcionario de la Administración Activa, al estarse dando esa situación
17 puede prestarse y entenderse como coadministración, en todo caso lo
18 prudente es que la Secretaria del Concejo Municipal resguarde el legajo de
19 documentos mientras se realiza todo ese proceso.-----

20 4. Que se recomiende a la Administración, tomar las medidas pertinentes en
21 contra del funcionario Albin Chaves Vindas, porque de forma reiterativa se
22 ha manifestado en perjuicio de este servidor, contrariando lo indicado en la
23 normativa vigente, emitiendo actos administrativos de forma malicioso y
24 arbitrario, faltando a la verdad e induciendo a cometer yerros al Concejo
25 Municipal de Quepos.-----

26 **5. De las Pruebas.--**

27 a. Oficio MQ-UTH-082-2024--

28 b. Oficio MQ-PM-249-23-2022-2024--

29 c. Correo de consultas remitidos a: talentohumano@muniquepos.go.cr;
30 concejo@muniquepos.go.cr --

31 d. Oficio MQ-PM-027-24-2022-2024--

32 e. Ver minutos del 58.03 al 1.01.25 en el link que en seguida se adjunta
33 <https://www.facebook.com/concejomunicipaldequepos/videos/413302364520569/>

34 . -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

35 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente Nota SIN
36 NUMERO, remitida por el señor Elvin Condega Díaz, que tiene como asunto
37 (Apelación al Concurso externo CE-010-2023, nombramiento Auditor Interno para
38 la Municipalidad de Quepos), a la Comisión Municipal Especial de apoyo para la
39 etapa de selección, en el proceso de nombramiento del Auditor por tiempo

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 indefinido de la Municipalidad de Quepos, y convocar al Lic. Albin Chaves Vindas,
2 Unidad de Talento Humano Municipal a reunión de comisión el próximo jueves 29
3 de febrero de 2024 a las 5:00 de la tarde. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
4 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para se declare el**
5 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

7 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
8 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----**

9 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-0080-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
10 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado de nota suscrita por el señor Henry
11 Nuñez Jiménez; que textualmente dice: “(...) -----

12 El suscrito. Jiménez Núñez Henry, cédula de identidad 0602410608, mayor y
13 vecino de Naranjito de Quepos, por este medio solicito lo siguiente: -----

14 1 - Aparece en la base de datos del sistema de cobro, una deuda por concepto del
15 servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Aviso de Cobro por la suma de
16 ¢342,030.00 e interés por la suma de ¢71,685.00 para un total de ¢413,175.00
17 correspondiente a la finca N°187373 Estos saldos tienen el interés calculados al 13
18 de febrero de 2024.-----

19 2- Que al no contar con el dinero suficiente para honrar las deudas, estoy solicitando
20 a su persona para que sea de conocimiento y aprobación por parte del Concejo
21 Municipal, la autorización de formalizar un convenio de pago de acuerdo a las
22 posibilidades económicas que sería el realizar el pago de un abono principal de
23 ¢100,000.00 y el saldo para ser canceladas en 24 cuotas o sea para ser cancelados
24 aproximadamente en dos años, por la suma de ¢13,200.00, aproximadamente, cada
25 una. -----

26 De dar por aceptada la propuesta, me comunicare con la oficina de gestión de
27 cobros, para finiquitar el convenio. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----**

28 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el arreglo de pago
29 entre la Municipalidad de Quepos y el señor Jiménez Núñez Henry, cédula de
30 identidad 0602410608, por el monto de ¢413,175.00, adeudado a la Municipalidad
31 de Quepos, por concepto de recolección de residuos sólidos, aviso de cobro e
32 interés, correspondiente a la finca N°187373, en los siguientes términos; deberá el
33 Administrado Municipal, pagar a la Municipalidad de Quepos una cuota inicial de
34 un monto de ¢100,000.00 y el saldo deberá cancelarlo en 24 cuotas o sea para ser
35 cancelados aproximadamente a dos años, por la suma de ¢13,200.00,
36 aproximadamente, cada una. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
37 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
2 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-0079-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
4 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado de nota suscrita por el señor
5 Alexander Cordero Montero; que textualmente dice: “(...) -----

6 El suscrito Cordero Montero Alexander, cédula de identidad 0602510193, mayor
7 vecino de Savegre, por este medio solicito lo siguiente; -----

8 1 - Aparece en la base de datos del sistema de cobro, una deuda por concepto de
9 impuestos municipales por la suma de ¢2,095.150.00 e interés por la suma de
10 ¢550,850.00 para un total de ¢2,646,000,00 correspondiente a la finca N°6-
11 00016595-005. Estos saldos tienen el interés calculados al 09-01-2024. -----

12 2- Que al no contar con el dinero suficiente para honrar las deudas, estoy solicitando
13 a su persona para que sea de conocimiento y aprobación por parte del Concejo
14 Municipal, la autorización de formalizar un convenio de pago de acuerdo a las
15 posibilidades económicas que sería el realizar el pago de un abono principal de
16 ¢500,000.00 y el saldo para ser canceladas en 36 cuotas o sea para ser cancelados
17 aproximadamente en tres años, por la suma de ¢59,611.11, aproximadamente, cada
18 una. -----

19 De dar por aceptada la propuesta, me comunicare con la oficina de gestión de
20 cobros, para finiquitar el convenio. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----**

21 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el arreglo de pago
22 entre la Municipalidad de Quepos y el señor Cordero Montero Alexander, cédula
23 de identidad 0602510193, por el monto de ¢2,646,000,00, adeudado a la
24 Municipalidad de Quepos por concepto de impuestos municipales e interés
25 correspondiente a la finca N°6-00016595-005, en los siguientes términos; deberá el
26 Administrado Municipal, pagar a la Municipalidad de Quepos una cuota inicial de
27 un monto de ¢500,000.00 y el saldo deberá cancelarlo en 36 cuotas o sea para ser
28 cancelados aproximadamente a tres años, por la suma de ¢59,611.11,
29 aproximadamente, cada una. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
30 **votos). -----**

31 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-0094-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
32 Jin. Alcalde Municipal de Quepos de traslado del oficio MQ-UZMT-38-2024,
33 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
34 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

35 **Asunto: Archivo de expediente solicitud de concesión PH-42-PRI -----**

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **Estimado señor: --**

2 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con todo
3 respeto, esta Unidad emite criterio referente al expediente de solicitud de concesión
4 PH-42-PRI registrado a nombre de Nido Aire Fase Dos Uno SRL, cédula jurídica
5 3-102-838578, representada por Roger Chávez Monge, cédula 1-0836-0706; sobre
6 un terreno ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón
7 Quepos, Provincia Puntarenas, por un área de 59978 metros cuadrados, según el
8 plano de agrimensura presentado, por lo siguiente:--

9 **ANTECEDENTES-**

- 10 1. El 29 de agosto de 2022, el señor Roger Chávez Monge, cédula 1-0836-0706,
11 en representación de Nido Aire Fase Dos Uno SRL, cédula jurídica 3-102-
12 838578, de calidades supra citadas, presentó en la Plataforma de Servicios de
13 esta Municipalidad, una solicitud de concesión a nombre de su representada,
14 sobre un terreno con una medida de 59 978metros cuadrados, los linderos son
15 los siguientes: Norte: Municipalidad de Quepos, al Sur: Estero de Hatillo, Este:
16 Municipalidad de Quepos y Oeste: Municipalidad de Quepos, según la solicitud
17 de concesión presentada, para darle un uso Zona Mixta para Turismo y
18 Comunidad (MIX) -Residencial de recreo.--
- 19 2. El plano (croquis) de agrimensura aportado carece la firma de profesional
20 responsable de su elaboración.--
- 21 3. Según montaje- georreferenciación del plano (croquis) de agrimensura
22 aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador Integral Matapalo-
23 Barú, utilizando como referencia los mojones del Instituto Geográfico Nacional
24 (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero indicadas en dicho plano
25 (croquis), se determinó que el terreno solicitado en concesión, se ubica en Playa
26 Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas.--

27 **SOBRE EL CASO**

- 28 **A.** En el diario Oficial La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, se publicó
29 el Plan Regulador Integral Matapalo – Barú, el cual abarca el sector de Playa
30 Hatillo que esta zonificado como Área para uso futuro (FAD), lugar donde se
31 ubica el terreno solicitado en concesión por Nido Aire Fase Dos Uno SRL,
32 cédula jurídica 3-102-838578. --
- 33 **B.** El sector costero referido, cuenta con la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-
34 CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico
35 Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente
36 y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE)
37 del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral
38 Matapalo-Barú.--
- 39 **C.** El artículo 29 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, establece:-----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 “*Artículo 29.-Requisitos para la presentación de planos*
2 *de agrimensura. Para la inscripción de planos de*
3 *agrimensura será necesario presentar un original, que*
4 *deberá ser nítido para efectos de su reproducción y*
5 *contener lo siguiente:-*

6 *a. Firma del profesional de su puño y letra o su firma*
7 *electrónica.-*

8 *b. Constancia de haber cancelado los aranceles e*
9 *impuestos correspondientes.-*

10 *c. Aprobación de la fiscalía del Colegio de Ingenieros*
11 *Topógrafos; y-*

12 *d. Los visados exigidos por ley.-*

13 **D.** Por su parte el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional,
14 establece en lo que interesa:-

15 “*Artículo 33. Requisitos para la inscripción de planos.*
16 *Los planos de agrimensura que se presenten para su*
17 *inscripción deberán contener los siguientes requisitos:-*

18 *a. Firma responsable: Firma digital o electrónica del*
19 *profesional responsable; ...”-*

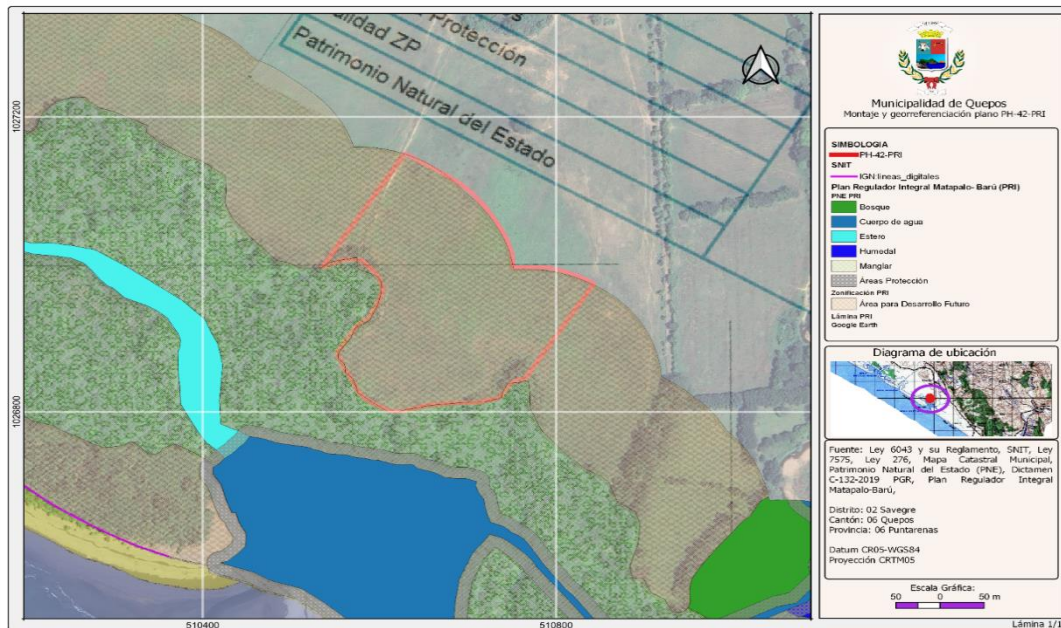
20 **E.** Las Área para uso futuro (FAD), son áreas reservadas para desarrollo futuro en
21 la Zona Marítimo Terrestre. Estas áreas podrán reconvertirse a cualquiera de los
22 usos contemplados en el manual para la elaboración de planes reguladores
23 costeros en futuros procesos de actualización y/o modificación del plan en
24 cuestión, especialmente por carecer de calle pública como lo es donde se
25 pretende obtener la concesión y por consiguiente no son objeto de concesión.

26 **F.** Realizado el montaje- georreferenciación del plano (croquis) de agrimensura
27 aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador Integral Matapalo-
28 Barú, utilizando como referencia los mojones del Instituto Geográfico Nacional
29 (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero indicadas en dicho plano
30 (croquis), se determinó que el área solicitada en concesión por Nido Aire Fase
31 Dos Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838578, abarca 403.64 m² de Patrimonio
32 Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar y 694 m² de terrenos que
33 son propiedades privadas según el plan regulador. Igualmente el restante del
34 área que se indica no concuerda con la zonificación del plan regulador
35 Matapalo- Barú, tal y como se muestra en la siguiente imagen:-----

36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria
26-02-2024
Periodo 2020-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9



10 En concordancia con lo anterior, esta Unidad con fundamento en los hechos
11 expuestos y considerando que el lote donde se presentaron las solicitudes de
12 concesión y por consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área para uso
13 futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú, oficializado en La
14 Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014, Patrimonio Natural del
15 Estado (PNE) en la categoría de manglar según la certificación ACOPAC-D-PNE-
16 ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico
17 Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y
18 Energía (MINAE) y propiedades privadas, no son objeto de concesión, se
19 recomienda se archive- deniegue la solicitud de concesión presentada por Nido Aire
20 Fase Dos Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838578, representada por Roger Chavez
21 Monge, cédula 1-0836-0706, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa
22 Hatillo, expediente número PH-42-PRI. Sin el perjuicio que vuelva a presentar una
23 solicitud de concesión en el sector mencionado cuando las condiciones lo permitan,
24 es decir, que exista una calle pública y el uso actual (Área para uso Futuro- FAD)
25 se haya reconvertido a cualquiera de los usos autorizados en el manual de
26 elaboración de planes reguladores costeros en futuros procesos de actualización y/o
27 modificación del plan regulador que permitan el otorgamiento de concesiones.-
28 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
30 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-38-
31 2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
32 Marítimo Terrestre; que tiene como asunto: Archivo de expediente solicitud de
33 concesión PH-42-PRI. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**
34 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-0095-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
2 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-36-2024,
3 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
4 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

5 **Asunto: Archivo de expediente solicitud de concesión PH-43-PRI --**

6 **Estimado señor:--**

7 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con todo
8 respeto, esta Unidad emite criterio referente al expediente de solicitud de concesión
9 PH-43-PRI registrado a nombre de Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula
10 jurídica 3-102-876692, representada por Erick Dohey Rojas Venegas, cédula 6-
11 339-913; sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, Distrito
12 Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un área de 447 945 metros
13 cuadrados, según el plano de agrimensura presentado, por lo siguiente:--

14 **ANTECEDENTES-**

- 15 1. El 20 de diciembre de 2023, el señor Erick Dohey Rojas Venegas, cédula 6-
16 339-913, en representación de Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula
17 jurídica 3-102-876692, de calidades supra citadas, presentó en la Plataforma
18 de Servicios de esta Municipalidad, una solicitud de concesión a nombre de
19 su representada, sobre un terreno con una medida de (34 ha 44784 m²) 384
20 784.00 metros cuadrados, los linderos son los siguientes: Norte:
21 Importaciones J F W Sociedad Anónima, al Sur: Océano Pacífico, Este:
22 Océano Pacífico y Oeste: Space Group Playa Hatillo Sociedad Anónima,
23 según la solicitud de concesión presentada, para darle un uso de Zona Mixta
24 para Turismo y Comunidad (MIX) (Hospedaje o turístico, Residencial de
25 alquiler y Comercio).--
- 26 2. El 08 de enero del 2024, el señor Erick Dohey Rojas Venegas, cédula 6-
27 339-913, en representación de Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula
28 jurídica 3-102-876692, de calidades supra citadas, presentó en la Plataforma
29 de Servicios de esta Municipalidad, otra solicitud de concesión a nombre de
30 su representada, sobre un terreno con una medida de (43 ha 1794 m²) 431
31 794 metros cuadrados, los linderos son los siguientes: Norte: Importaciones
32 J F W Sociedad Anónima, al Sur: Océano Pacífico, Este: Océano Pacífico y
33 Oeste: Space Group Playa Hatillo Sociedad Anónima, según la solicitud de
34 concesión presentada, para darle un uso de Área de Desarrollo Futuro.--
- 35 3. Las solicitudes de concesión no se encuentran debidamente autenticadas por
36 un profesional en derecho.--
- 37 4. Se presentó una copia simple de la certificación del capital accionario.
- 38 5. El plano (croquis) de agrimensura aportado carece la firma de profesional
39 responsable de su elaboración.-----

Acta N° 314-2024 Ordinaria
26-02-2024
Periodo 2020-2024

- 1 **6.** El plano (croquis) de agrimensura aportado se indica un área de 43 ha 17945
 2 m²) 447 945 metros cuadrados, lo cual no es concordante con el área
 3 indicada en las solicitudes de concesión.--
- 4 **7.** El 06 de febrero del 2024, se presentó una copia de una nota firmada por el
 5 señor Erick Dohey Rojas Venegas, cédula 6-339-913, en representación de
 6 Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-102-876692, donde
 7 vistas las solicitudes de concesión presentadas el 20 de diciembre del 2023
 8 y 08 de enero del 2024, donde firmó en apariencia dicha solicitudes por el
 9 Erick Dohey Rojas Venegas, cédula 6-339-913, como representante legal
 10 de Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula 3-101-876692, las firmas en las
 11 solicitudes de concesión son totalmente diferentes con respecto a la firma
 12 indica en la nota presentada el 06 de febrero del 2024 en la Plataforma de
 13 Servicios de esta Municipalidad.--
- 14 **8.** Que según la consulta realizada en línea en la página del Ministerio de
 15 Hacienda, Administración Tributaria Virtual, Consulta Situación Tributaria
 16 en el siguiente link:
 17 <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx> el 21 de
 18 febrero del 2024 al ser 13 horas con 16 segundos, Golden Rojas Sociedad
 19 Anónima, cédula 3-101-8766921, presenta una morosidad en el pago del
 20 impuesto de personas jurídicas como se muestra a continuación:--

21


Deudas por impuestos y sanciones ante la Dirección General de Tributación

310187669225 GOLDEN ROJAS SOCIEDAD ANONIMA

Impuesto	Periodo	Monto principal	Gestión de Cobro	Número de Deuda
Impuesto a las Personas Jurídicas	12/2024	069.330,00	COBRO ADMINISTRATIVO	1801035673297

Los montos publicados corresponden al monto principal de la deuda, sin los intereses vencidos a la fecha.

Lo instamos a pagar la(s) deuda(s) por los medios electrónicos autorizados, sea por medio de DTR (Débito en Tiempo Real) o Conectividad Bancaria, para que el sistema actualice automáticamente su estado de morosidad. Si cancela por otros medios o si ya canceló, debe enviar los comprobantes u otro documento que invalide la deuda, a través de la **Plataforma TRAVI**, por la Opción **Solicitar estudio de morosidad relacionados con las deudas publicadas en la Consulta de la Situación Tributaria**. Puede ingresar a TRAVI pulsando en este enlace



También puede efectuar la gestión de forma presencial en la Administración Tributaria que le corresponde, obteniendo cita previa, a través de la plataforma TRAVI.

Para las deudas que muestran Gestión de Cobro Judicial, puede hacer el trámite en forma virtual por la dirección de correo electrónico consultascobroj@hacienda.go.cr o de manera presencial en el Departamento de Cobro Judicial, ubicado en el piso 4 del edificio de la Administración Tributaria de San José Oeste, Ave 10, calles 36 y 42, 100 metros este del Gimnasio Nacional, con cita previa mediante ese mismo correo.


22

Datos Omiso (declaraciones sin presentar)

310187669225 GOLDEN ROJAS SOCIEDAD ANONIMA

Impuesto	Periodo	Actualización
Registro Transparencia Beneficiarios Finales (RTBF)	04/2023	04/07/2023

De haber presentado la(s) declaración(es) indicada(s) en esta consulta, la Administración le estará modificando su condición de omiso, dentro de un plazo de veinticuatro horas posterior a la presentación de la misma, caso contrario podrá realizar solicitud de estudio a través de la Plataforma TRAVI. Completados los datos que solicita y efectuado el ingreso a esta plataforma, deberá ubicarse en la Opción "Solicitar estudio por omisiones de declaraciones, relacionadas con la información publicada en la Consulta de Situación Tributaria" y adjuntar el **acuse de recibo** de la declaración o cualquier otra prueba que justifique la no presentación de la declaración. Puede ingresar pulsando en el siguiente enlace



También puede efectuar la gestión de forma presencial en la Administración Tributaria que le corresponde, para lo cual debe obtener una cita, a través de la misma plataforma TRAVI.

NOMBRE ACTIVIDAD CODIGO ACTIVIDAD ESTADO FECHA INICIO FECHA

Acta N° 314-2024 Ordinaria
26-02-2024
Periodo 2020-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Datos IPJ						
Número de declaración tributario	Identificación del contribuyente	Nombre del Contribuyente	Impuesto	Periodo	Cancelado	Estado declaración
1801034236434	310187669225	GOLDEN ROJAS SOCIEDAD ANONIMA	Impuesto a las Personas Jurídicas	2023	Si	AL DÍA
1801035673297	310187669225	GOLDEN ROJAS SOCIEDAD ANONIMA	Impuesto a las Personas Jurídicas	2024	No	MOROSO

14
15
16
17
18
19

Regresar

4. Según montaje- georreferenciación del plano (croquis) de agrimensura aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, utilizando como referencia los mojones del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero indicadas en dicho plano (croquis), se determinó que el terreno solicitado en concesión, se ubica en Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas.--

20 **SOBRE EL CASO**

- 21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
- A. En el diario Oficial La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, se publicó el Plan Regulador Integral Matapalo – Barú, el cual abarca el sector de Playa Hatillo que esta zonificado como Área para uso futuro (FAD), lugar donde se ubica el terreno solicitado en concesión por Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-102-876692. --
 - B. El sector costero referido, cuenta con la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú.--
 - C. El artículo 27 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, establece:--
 - D. *“Artículo 27.—Toda solicitud de concesión podrá presentarse ante la municipalidad en la fórmula autorizada por el ICT, o mediante una solicitud que llene los requisitos establecidos en la ley N° 6043 y su reglamento.--*
 - E. *Cualquier gestión que se haga en materia de concesiones ya sea ante la municipalidad, ICT, u otro organismo contemplado en la ley, deberá ser*

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 autenticada por un abogado y llevará el respectivo
2 timbre del Colegio de Abogados.--
- 3 **F. (Así reformado por el Artículo 1° del decreto**
4 **ejecutivo N° 29059- MP- MEIC-TUR del 03 de**
5 **noviembre del 2000)”--**
- 6 **G.** El artículo 29 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, establece:
- 7 **H. “Artículo 29.-Requisitos para la presentación de**
8 **planos de agrimensura. Para la inscripción de planos**
9 **de agrimensura será necesario presentar un original,**
10 **que deberá ser nítido para efectos de su reproducción**
11 **y contener lo siguiente:--**
- 12 a. *Firma del profesional de su puño y letra o su*
13 *firma electrónica.--*
- 14 b. *Constancia de haber cancelado los aranceles*
15 *e impuestos correspondientes.*
- 16 c. *Aprobación de la fiscalía del Colegio de*
17 *Ingenieros Topógrafos; y--*
- 18 d. *Los visados exigidos por ley.*
- 19 **I.** Por su parte el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional,
20 establece en lo que interesa:--
- 21 **J. “Artículo 33. Requisitos para la inscripción de**
22 **planos. Los planos de agrimensura que se presenten**
23 **para su inscripción deberán contener los siguientes**
24 **requisitos:--**
- 25 a. *Firma responsable: Firma digital o*
26 *electrónica del profesional responsable; ...”*
- 27 **K.** El plano de agrimensura presentado indica una calle propuesta con
28 referencia al límite de la zona restringida del manglar y la zona pública de
29 la pleamar ordinaria sin estar considerada en la planificación vigente del plan
30 regulador.--
- 31 **L.** Las Área para uso futuro (FAD), son áreas reservadas para desarrollo futuro
32 en la Zona Marítimo Terrestre. Estas áreas podrán reconvertirse a cualquiera
33 de los usos contemplados en el manual para la elaboración de planes
34 reguladores costeros en futuros procesos de actualización y/o modificación
35 del plan en cuestión, especialmente por carecer de calle pública como lo es
36 donde se pretende obtener la concesión y por consiguiente no son objeto de
37 concesión.--
- 38 **M.** Realizado el montaje- georreferenciación del plano (croquis) de
39 agrimensura aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador
40 Integral Matapalo-Barú, utilizando como referencia los mojones del
41 Instituto Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del
42 derrotero indicadas en dicho plano (croquis), se determinó que el área
43 solicitada en concesión por Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula

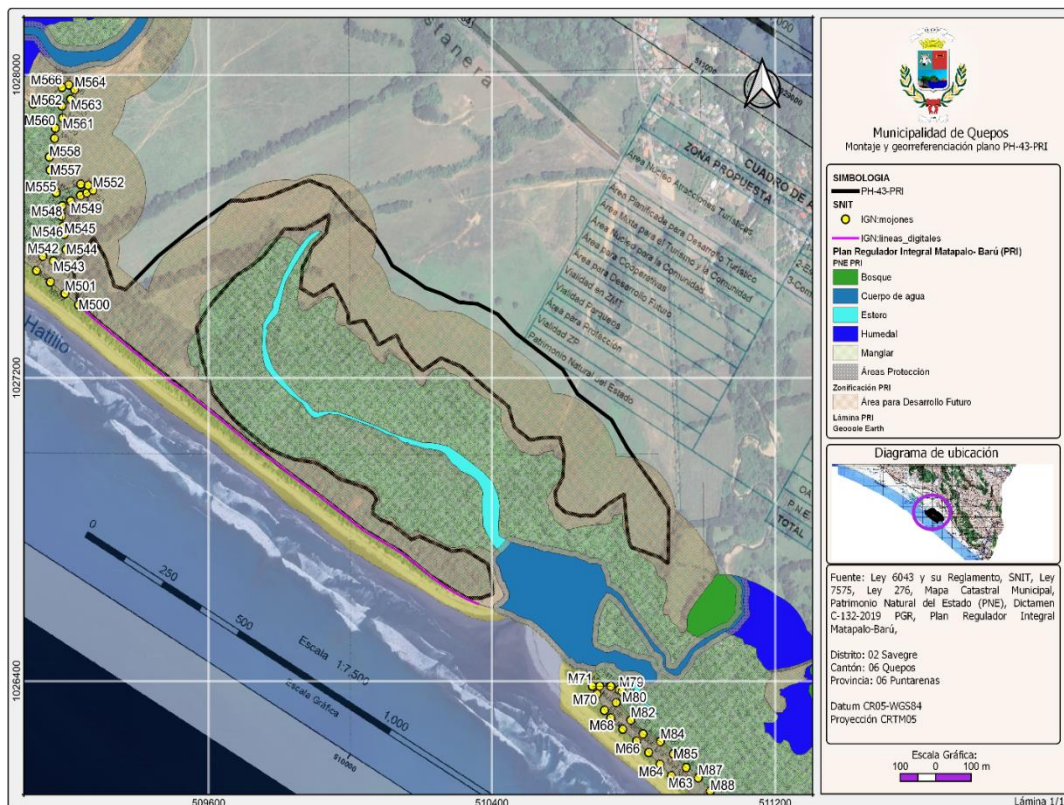
Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 jurídica 3-102-876692, difiere en 16749.88 m² al utilizar las mismas
2 coordenadas indicada en el plano de agrimensura presentado. --

3 N. Además, al utilizar las coordenadas indicadas en dicho plano de
4 agrimensura el área solicitada en concesión abarca 9 616.17 m² de
5 Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar y 38 997.75
6 m² de terrenos que son propiedades privadas según el plan regulador.
7 Igualmente el restante del área que se indica no concuerda con la
8 zonificación del plan regulador Matapalo- Barú, tal y como se muestra en
9 la siguiente imagen:--



10 En concordancia con lo anterior, esta Unidad con fundamento en los hechos
11 expuestos y considerando que el lote donde se presentaron las solicitudes de
12 concesión y por consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área para uso
13 futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú, oficializado en La
14 Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014, Patrimonio Natural del
15 Estado (PNE) en la categoría de manglar según la certificación ACOPAC-D-PNE-
16 ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico
17 Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y
18 Energía (MINAE) y propiedades privadas, no son objeto de concesión, además que
19 no existe correspondencia entre las firmas de las solicitudes de concesión (folios
20 002 y 007 del expediente PH-43-PRI) y la firma que consta en la nota presentada
21 el 06 de febrero del 2024 (folio 018 del expediente PH-43-PRI), se recomienda se

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 archive- deniegue la solicitud de concesión presentada por Golden Rojas Sociedad
2 Anónima, cédula 3-101-876692, representada por Erick Dohey Rojas Venegas,
3 cédula 6-339-913, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Hatillo,
4 expediente número PH-43-PRI. Sin el perjuicio que vuelva a presentar una solicitud
5 de concesión en el sector mencionado cuando las condiciones lo permitan, es decir,
6 que exista una calle pública y el uso actual (Área para uso Futuro- FAD) se haya
7 reconvertido a cualquiera de los usos autorizados en el manual de elaboración de
8 planes regulado- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
10 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-36-
11 2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
12 Marítimo Terrestre; que tiene como asunto: Archivo de expediente solicitud de
13 concesión PH-43-PRI. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**
14 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

15 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-0096-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
16 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-37-2024,
17 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
18 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

19 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el
20 proyecto de resolución PR-UZMT-02-2024, sobre el trámite de concesión nueva
21 tramitada por Efrain Valverde Jiménez, cédula de identidad 6-0167-0356, sobre un
22 terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre,
23 Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil metros
24 cuadrados (2000 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-56775-2023; es
25 para darle Uso de Zona Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) –
26 Residencial-Vivienda de Recreación– de conformidad con el Plan Regulador aprobado
27 para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014,
28 cuya naturaleza es terreno apto para construir. -----

29 En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...*no se*
30 *evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la*
31 *normativa aplicable...*”, por lo que la solicitud de concesión ha cumplido con todos
32 los requisitos formales para su para su aprobación.- **HASTA AQUÍ LA**
33 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

34 **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-UZMT-02-2024**

35 Al ser las nueve horas del veintidós de febrero del dos mil veinticuatro, este
36 Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la
37 Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión
38 nueva tramitada por Efrain Valverde Jiménez, cédula de identidad 6-0167-0356,

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 casado, administrador, vecino de Paquita de Quepos, sobre un terreno ubicado en
2 la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,
3 Provincia de Puntarenas.

4 **RESULTANDO**

5 Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por Efrain
6 Valverde Jiménez, cédula de identidad 6-0167-0356, para el otorgamiento de una
7 concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón
8 de Quepos, sobre un lote que se describe de la siguiente manera: -----

9 **I.** Terreno con un área de dos mil metros cuadrados (2000 m²), de conformidad con
10 el plano catastrado 6-56775-2023; linderos: Norte: Patrimonio Natural de Estado
11 (Manglar); Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste:
12 Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Zona Mixta para Turismo y
13 Comunidad (MIX) – Residencial de Recreo - de conformidad con el Plan
14 Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28
15 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.--

16 **II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para
17 la obtención de la concesión.-----

18 **CONSIDERANDO**

19 **PRIMERO:** Que la parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el
20 Sector Costero de Playa Linda, el cual fue declarado de Aptitud Turística y
21 aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
22 Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número
23 223 del 06 de octubre de 1970. -----

24 **SEGUNDO:** Que el sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre cuenta con
25 demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional.

26 **TERCERO:** Que el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la
27 parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
28 Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el
29 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-
30 097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en
31 Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de
32 octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014.

33 **CUARTO:** Que la solicitud de concesión fue presentada al ser las 15:40 horas del
34 17 de agosto del 2021, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
35 Linda, con un área de dos mil metros cuadrados (2000 m²), medida que se ratifica
36 mediante el plano de catastro número 6-56775-2023. -----

37 **QUINTO:** Que se ha verificado que Efrain Valverde Jiménez, cédula de identidad
38 6-0167-0356, no se encuentra afectado por las prohibiciones indicadas en los

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su
2 Reglamento.-----

3 **SEXTO:** Que mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona
4 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las 10:20 horas del 03 de diciembre
5 del 2021, el 18 de enero del 2024 y 15 de febrero del 2024, en las cuales, se constató
6 la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral
7 Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
8 Puntarenas.-----

9 **SÉTIMO:** Que de acuerdo con los productos e insumos de la certificación
10 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de
11 Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación,
12 Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio
13 Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan
14 Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-56775-
15 2023 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la
16 certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por
17 dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión.-----

18 **OCTAVO:** Que la publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento
19 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta
20 número 247 del jueves 23 de diciembre del 2021, donde no consta en el expediente
21 respectivo que se presentaran oposiciones dentro del plazo conferido. --

22 **NOVENO:** Que el terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-006-DV-22,
23 con fecha del avalúo 16 de marzo del 2022, realizado por Ing. David Valverde
24 Suarez, Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, donde
25 se valoró la parcela en la suma de treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil
26 colones exactos (¢34 560 000,00).---

27 **DÉCIMO:** Que mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-007-2022, del 16
28 de marzo del 2022, se notificó el Avalúo N° AVA-006-DV-22, al medio señalado
29 por Efrain Valverde Jiménez, cédula de identidad 6-0167-0356, para atender
30 notificaciones.--

31 **DÉCIMO PRIMERO:** Que el avalúo N° AVA-006-DV-22, se encuentra en firme
32 de conformidad con el oficio MQ-UBI-012-2024, emitido por el por Ing. David
33 Valverde Suarez, Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta
34 Municipalidad.-----

35 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que de conformidad con la zonificación establecida en el
36 Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del
37 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro
38 de canon por concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del
39 2014, le corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo
40 avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de un millón trescientos ochenta
41 y dos mil cuatrocientos colones exactos (¢1 382 400,00), el cual puede ser
42 cancelado en cuotas trimestrales adelantadas.-----

43 **DÉCIMO TERCERO:** Que según el estudio técnico realizado por el
44 Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente
2 para este sector costero.--

3 **DÉCIMO CUARTO:** Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre no
4 encuentra objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes
5 descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo
6 turístico de la zona.---

7 **DÉCIMO QUINTO:** Que la presente recomendación se emite a efectos de que se
8 presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del
9 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del
10 Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado
11 de previo la revisión respectiva.--

12 **DÉCIMO SEXTO:** Que la solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de
13 la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero.

14 **POR TANTO**

15 Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
16 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total
17 de la Concesión Nueva presentada por Efrain Valverde Jiménez, cédula de
18 identidad 6-0167-0356, casado, administrador, vecino de Paquita de Quepos, sobre
19 un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre,
20 Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil metros
21 cuadrados (2000 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-56775-2023;
22 linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado (Manglar); Sur: Calle Pública: Este:
23 Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso
24 de Zona Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) –Residencial de Recreo de
25 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
26 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. -----

27 **Jong Kwan Kim Jin**
28 **Alcalde Municipal - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
30 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el oficio MQ-UZMT-37-2024,
31 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
32 Terrestre, con el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2024. Lo anterior para
33 estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

34 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-0097-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
35 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado nota presentada por vecinos del
36 sector de San Rafael de Cerros; que textualmente dice: “(...) -----

37 Los abajo firmantes, vecinos del sector de San Rafael de Cerros, Quepos,
38 solicitamos respetuosamente que nos declare calle pública a los accesos que

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 describimos en el plano adjunto, levantado y firmado por el ingeniero Mainor
2 Guadamuz, **IT-4072**, donde se detalla en el plano adjunto, con el fin que se
3 convierta en calle pública. La misma solicitud es para poder hacer las respectivas
4 segregaciones de las tierras, que están suscritas a la Municipalidad, además, que
5 como personas de bajos recursos tener la oportunidad de optar por un bono de
6 vivienda o préstamo bancario, para mejora de viviendas. También, se necesita el
7 acceso para la movilidad de las personas adultas mayores, para el acceso de
8 ambulancias, oficiales de seguridad, etc. Por lo tanto, lo que se requiere es hacer
9 valer el derecho de vecinos que desean una mejor calidad de vida y que por este
10 obstáculo, de no contar con el acceso de calle pública no se puede movilizar otras
11 gestiones de gran importancia.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
13 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la nota presentada por vecinos del
14 sector de San Rafael de Cerros; que tiene como asunto solicitud para que se declare
15 calle pública. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior**
16 **por unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-100-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
18 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-39-2024,
19 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
20 Terrestre; que textualmente dice: "(...)" -----

21 **Asunto: Archivo de expediente solicitud de concesión PH-41-PRI --**

22 **Estimado señor: --**

23 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con todo
24 respeto, esta Unidad emite criterio referente al expediente de solicitud de concesión
25 PH-41-PRI registrado a nombre de Nido Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula jurídica
26 3-102-838486, representada por Roger Chávez Monge, cédula 1-0836-0706; sobre
27 un terreno ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón
28 Quepos, Provincia Puntarenas, por un área de 59 998 metros cuadrados, según el
29 plano de agrimensura presentado, por lo siguiente: -----

30 **ANTECEDENTES**

31 **1.** El 29 de agosto de 2022, el señor Roger Chávez Monge, cédula 1-0836-
32 0706, en representación de Nido Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula jurídica
33 3-102-838486, de calidades supra citadas, presentó en la Plataforma de
34 Servicios de esta Municipalidad, una solicitud de concesión a nombre de su
35 representada, sobre un terreno con una medida de 59 998 metros cuadrados,
36 los linderos son los siguientes: Norte: Municipalidad de Quepos, al Sur:
37 Municipalidad de Quepos, Este: Municipalidad de Quepos y Oeste: Estero

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 de Hatillo, según la solicitud de concesión presentada, para darle un uso
2 Zona Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencial de Recreo.----
- 3 **2.** El plano (croquis) de agrimensura aportado carece del nombre y la firma de
4 profesional responsable de su elaboración. -----
- 5 **3.** Según montaje- georreferenciación del plano (croquis) de agrimensura
6 aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador Integral
7 Matapalo-Barú, utilizando como referencia los mojones del Instituto
8 Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero
9 indicadas en dicho plano (croquis), se determinó que el terreno solicitado en
10 concesión, se ubica en Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos,
11 Provincia Puntarenas. -----

12 **SOBRE EL CASO**

- 13 **A.** En el diario Oficial La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, se
14 publicó el Plan Regulador Integral Matapalo – Barú, el cual abarca el sector
15 de Playa Hatillo que esta zonificado como Área para uso futuro (FAD),
16 lugar donde se ubica el terreno solicitado en concesión por Nido Fuego Fase
17 Uno Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838486. --
- 18 **B.** El sector costero referido, cuenta con la certificación ACOPAC-D-PNE-
19 ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación
20 Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio
21 del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural
22 del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan
23 Regulador Integral Matapalo-Barú.--
- 24 **C.** El artículo 29 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, establece:
- 25 **D.** *“Artículo 29.-Requisitos para la presentación de*
26 *planos de agrimensura. Para la inscripción de planos*
27 *de agrimensura será necesario presentar un original,*
28 *que deberá ser nítido para efectos de su reproducción*
29 *y contener lo siguiente:--*
- 30 *a. Firma del profesional de su puño y letra o su*
31 *firma electrónica.--*
- 32 *b. Constancia de haber cancelado los aranceles*
33 *e impuestos correspondientes.*
- 34 *c. Aprobación de la fiscalía del Colegio de*
35 *Ingenieros Topógrafos; y--*
- 36 *d. Los visados exigidos por ley.--*
- 37 **E.** Por su parte el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional,
38 establece en lo que interesa:--
- 39 **F.** *“Artículo 33. Requisitos para la inscripción de*
40 *planos. Los planos de agrimensura que se presenten*
41 *para su inscripción deberán contener los siguientes*
42 *requisitos:-----*

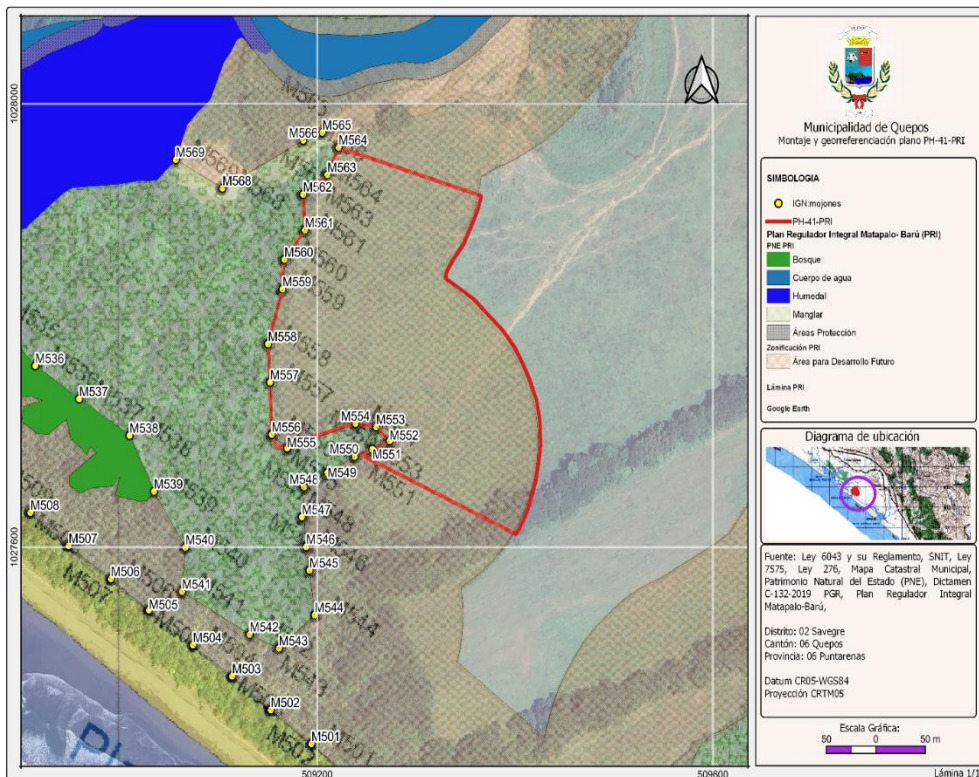
Acta N° 314-2024 Ordinaria
26-02-2024
Periodo 2020-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

a. Firma responsable: Firma digital o electrónica del profesional responsable; ...”--

G. Las Área para uso futuro (FAD), son áreas reservadas para desarrollo futuro en la Zona Marítimo Terrestre. Estas áreas podrán reconvertirse a cualquiera de los usos contemplados en el manual para la elaboración de planes reguladores costeros en futuros procesos de actualización y/o modificación del plan en cuestión, especialmente por carecer de calle pública como lo es donde se pretende obtener la concesión y por consiguiente no son objeto de concesión. --

H. Realizado el montaje- georreferenciación del plano (croquis) de agrimensura aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, utilizando como referencia los mojones del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero indicadas en dicho plano (croquis), se determinó que el área solicitada en concesión por Nido Fuego Fase Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838486, abarca 96.64 m² de Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar y 721.72 m² de terrenos que son propiedades privadas según el plan regulador. Igualmente el restante del área que se indica no concuerda con la zonificación del plan regulador Matapalo- Barú, tal y como se muestra en la siguiente imagen: --



En concordancia con lo anterior, esta Unidad con fundamento en los hechos expuestos y considerando que el lote donde se presentaron las solicitudes de

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 concesión y por consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área para uso
2 Futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú, oficializado en La
3 Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014, Patrimonio Natural del
4 Estado (PNE) en la categoría de manglar según la certificación ACOPAC-D-PNE-
5 ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico
6 Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y
7 Energía (MINAE y propiedades privadas, no son objeto de concesión, se
8 recomienda se archive- deniegue la solicitud de concesión presentada por Nido
9 Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838486, representada por Roger
10 Chávez Monge, cédula 1-0836-0706, sobre un terreno ubicado en el sector costero
11 de Playa Hatillo, expediente número PH-41-PRI. Sin el perjuicio que vuelva a
12 presentar una solicitud de concesión en el sector mencionado cuando las
13 condiciones lo permitan, es decir, que exista una calle pública y el uso actual Área
14 para uso Futuro (FAD) se haya reconvertido a cualquiera de los usos autorizados
15 en el manual para la elaboración de planes reguladores costeros en futuros procesos
16 de actualización y/o modificación del plan regulador que permitan el otorgamiento
17 de concesiones.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
19 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-39-
20 2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
21 Marítimo Terrestre, que tiene Archivo de expediente solicitud de concesión PH-41-
22 PRI. Lo anterior **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

23 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-100-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
24 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-417-2023,
25 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
26 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

27 **Asunto: Actualización de garantía de cumplimiento --**

28 **Estimado señor: --**

29 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo considerando
30 que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), tasó el
31 proyecto presentado por Befifteen Encanted Gardens LLD Sociedad de
32 Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-430973, concesionario de un lote
33 ubicado en el sector costero de Playa Espadilla, Distrito Quepos, plano de catastro
34 6-2052666-2018, finca 6-02716-Z-000, en un monto mayor al presupuestado en el
35 perfil del proyecto constructivo, se sugiere de conformidad que el artículo 56 del
36 Reglamento de la Ley 6043, la actualización del monto del proyecto y de la garantía
37 de cumplimiento, la cual ya fue presentada por el concesionario de acuerdo al nuevo
38 monto tasado por el CFIA, para lo cual se recomienda que se actualice únicamente
39 la cláusula DÉCIMO PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, del

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 contrato de concesión firmado el 24 de abril del 2020 entre la Municipalidad de
2 Quepos y Befifteen Encanted Gardens LLD Sociedad de Responsabilidad
3 Limitada, cédula jurídica 3-102-430973, en cuanto al monto del perfil del proyecto
4 y el monto de la garantía de cumplimiento, por cuanto el perfil solo varia por el
5 monto tasado por el CFIA, para lo cual el Concejo Municipal debe de autorizar al
6 señor Alcalde a elaborar y firmar un adendum al contrato de concesión al respecto
7 y se remita al ICT para lo pertinente.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** --

8 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar que se actualice
9 únicamente la cláusula DÉCIMO PRIMERA: GARANTIA DE
10 CUMPLIMIENTO, del contrato de concesión firmado el 24 de abril del 2020 entre
11 la Municipalidad de Quepos y Befifteen Encanted Gardens LLD Sociedad de
12 Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-430973, en cuanto al monto del
13 perfil del proyecto y el monto de la garantía de cumplimiento, por cuanto el perfil
14 solo varia por el monto tasado por el CFIA, para lo cual se autoriza al señor Alcalde
15 a elaborar y firmar un adendum al contrato de concesión al respecto y se remita al
16 ICT para lo pertinente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --

17 **Informe 09.** Oficio MQ-UTH-082-2024, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas,
18 Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal, remitido al señor Elvin Condega
19 Díaz, copiado al Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

20 **Asunto:** *Respuesta correo electrónico enviado el día 15 de febrero 2024.* --

21 **Estimado señor:** --

22 De acuerdo a la solicitud enviado por correo electrónico el día 15 de febrero de
23 2024, en el cual se solicita información referente al concurso CE-010-2023, con
24 base a lo anterior se informa: --

- 25 • Que su persona al igual que otros dos (2) oferentes fueron descartados en el
26 concurso CE-010-2023, esto debido a que no cumplen con el requisito de: --
27 • Experiencia mínima de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría interna
28 o externa en el sector público, o en su defecto en el sector privado. --
29 • Lo anterior de acuerdo al Manual de Puestos vigente, aprobado por el Concejo
30 Municipal en acuerdo 01, artículo único, en Sesión Extraordinaria No. 209-
31 2022, ratificado en Sesión Ordinaria 211-2022, celebrada el martes 29 de
32 noviembre de 2022.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el presente Oficio
34 MQ-UTH-082-2024, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad
35 de Talento Humano Municipal, remitido al señor Elvin Condega Díaz, copiado al
36 Concejo Municipal, a la Comisión Municipal Especial de apoyo para la etapa de
37 selección, en el proceso de nombramiento del Auditor por tiempo indefinido de la

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Municipalidad de Quepos. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda**
2 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Informe 10.** Dictamen MQ-CMAJ-033-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

5 **RESULTANDO**

6 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 37, ARTÍCULO ÚNICO,**
7 **“CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ**
8 **COMO INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL,**
9 **ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN**
10 **EXTRAORDINARIA NO. 305-2024, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES**
11 **24 DE ENERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite
12 el Oficio MQ-ALCK-0009-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
13 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UT-005-2024, suscrito
14 por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal. -----

15 **CONSIDERANDO**

16 1-Que mediante acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
17 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 304-2024, celebrada el día
18 lunes 22 de enero de 2024, se conoce el oficio MQ-ALCK-0009-2024, remitido por
19 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio
20 MQ-UT-005-2024, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal
21 mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal el borrador de
22 **REGLAMENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE FONDOS DE CAJA CHICA**
23 **DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.** -----

24 2- Que el jueves 08 de febrero del 2024, la Comisión Municipal Permanente de
25 Asuntos Jurídicos conoce el informe ALCMQ-005-2024, del Lic. José Manuel
26 Porras Vargas, asesor legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente
27 dice: --

28 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS:--**

29 *1-Que se modifique el artículo 15, de esta propuesta de reglamento un*
30 *argumento más quedando de la siguiente manera: --*

31 *k) en materia de servicios por adquirir los fondos de la caja chica no sea*
32 *usado para contratar asesorías dirigidas a la administración en referencia*
33 *directa a la alcaldía. --*

34 *2-Se modifique el artículo 12 adjuntando al final anexando: “Se establece*
35 *la caja chica por un monto exacto de seis millones de colones”, según*
36 *criterio de los regidores en la comisión.* -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO N° 3: Normativa aplicable.--**

2 La operación del Fondo Fijo de Caja Chica deberá sujetarse a las disposiciones del
3 presente Reglamento; de la Ley de la Administración Financiera de la República y
4 Presupuestos Públicos y su Reglamento; de la Ley General de Contratación Pública
5 y su Reglamento; el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios
6 Públicos de la Contraloría General de la República, y a los lineamientos que emita
7 la misma Contraloría General de la República, el Concejo Municipal, la Alcaldía,
8 el Proceso de Hacienda, así como cualquier otra norma vigente sobre la materia.

9 **ARTÍCULO N° 4. De la normativa supletoria. --**

10 La operación del Fondo Fijo de Caja Chica deberá sujetarse a las disposiciones del
11 presente reglamento. En las situaciones que no se encuentren contempladas dentro
12 de este cuerpo normativo, las mismas podrán resolverse por disposiciones de
13 normas específicas sobre la materia y se deben aplicar supletoriamente los
14 principios generales de Derecho y en su defecto, los de otras ramas jurídicas que
15 más se avengan con su naturaleza y fines.-----

16 **ARTICULO N° 5: Naturaleza. --**

17 La ejecución del gasto mediante el fondo Fijo de Caja Chica, es un procedimiento
18 de excepción y por consiguiente limitado a la atención de gastos menores,
19 indispensables e impostergables y urgentes; según el criterio justificado de la
20 Unidad Solicitante y posterior aprobación por parte del **funcionario (a) asignado**
21 **(a) dentro de la Municipalidad** y la Alcaldía Municipal o a quien este delegue.
22 Específicamente con cargo a dicho fondo, se podrán realizar gastos
23 correspondientes a las subpartidas presupuestarias, cumpliendo con lo establecido
24 en el artículo 16 del presente Reglamento.--

25 **ARTÍCULO N° 6: Definiciones Preliminares--**

26 Cuando en este reglamento se empleen los términos y definiciones, debe dárseles
27 las acepciones que señalan a continuación: --

- 28 a) **Anticipo:** Adelanto de dinero de caja chica, para el pago de las necesidades
29 definidas como gastos menores. --
- 30 b) **Arqueo de Caja Chica:** Verificación del cumplimiento de la normativa y
31 reglamentación que rige la Caja Chica. Es la constatación de que la
32 documentación que da soporte a los egresos, concuerda con los montos
33 autorizados por Caja Chica.--
- 34 c) **Bienes y Servicios:** Son los bienes y servicios de uso periódico y repetitivo,
35 utilizados en las operaciones regulares y normales de la Municipalidad.
- 36 d) **Caja Chica;** Es el cantidad de dinero autorizado por el concejo municipal
37 establecido para compras de bienes o servicios menores que se consideren
38 un imprevisto o una urgencia. -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 e) **Caso Fortuito:** Llámese así al suceso que sin poder preverse o que,
2 previsto, no pudo evitarse, puede ser producido por la naturaleza o por
3 hechos del hombre.--
- 4 f) **Compra o gasto menor:** Es la adquisición de bienes y servicios que no
5 superen los límites preestablecidos en este reglamento para los vales de Caja
6 Chica y cuya necesidad sea: urgente, indispensables, impostergables y
7 requiera atención: inmediata, oportuna y rápida; los cuales corresponden a
8 la adquisición de: bienes y obras que no se encuentren en la bodega, sea
9 porque no se ha llevado a cabo o está en proceso la correspondiente
10 contratación administrativa o porque su naturaleza impide conservarlos en
11 la bodega. Además, que no corresponden a gastos que sean susceptibles de
12 ser planificados o bien, que la adquisición que se pretende no resulte más
13 onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar, debiendo
14 acreditarse el costo beneficio para la Administración, siempre y cuando no
15 haya fragmentación. --
- 16 g) **Dependencia Usuaría del servicio:** Se denomina como tal la Dirección,
17 Departamento, o Unidad. --
- 18 h) **Encargado de Caja Chica:** El funcionario de la unidad de tesorería a cargo,
19 de acuerdo al artículo 117-118-119-120 del código Municipal es a quien se
20 le asignará el fondo fijo de Caja Chica. --
- 21 i) **Factura:** título comercial con carácter de título ejecutivo conforme con el
22 Reglamento de la ley de IVA artículos 1 inciso 11) y artículo 60, la cual
23 debe cumplir los requisitos dispuestos por la autoridad tributaria. --
- 24 j) **Fuerza Mayor:** Acontecimiento (fuerza de la naturaleza, hecho de un
25 tercero, hecho del principio) que no ha podido ser previsto ni impedido y
26 que libera al deudor de cumplir su obligación frente al acreedor, o exonera
27 al autor de un daño, frente al tercero víctima de éste por imposibilidad de
28 evitarlo. --
- 29 k) **Liquidación:** Rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable
30 del vale de caja chica, mediante presentación de los comprobantes originales
31 que sustentan las adquisiciones o servicios recibidos.--
- 32 l) **Municipalidad:** La Municipalidad de Cantón de Quepos. --
- 33 m) **Tesorero Municipal:** Jefe de la Unidad de Tesorería, en la persona de su
34 titular, o bien, en la persona de quien lo sustituya en ese mismo cargo por
35 motivo de vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o
36 cualesquiera otro motivo. --
- 37 n) **Reintegro de fondo:** Solicitud de reintegro de dinero en efectivo que se
38 tramitaría a través de la Tesorería Municipal al fondo de Caja Chica para
39 cubrir los gastos efectuados. --
- 40 o) **Viáticos:** Son los gastos de viaje y de transporte en el interior del país y se
41 pagarán por medio de este fondo, siempre y cuando no supere el monto
42 máximo establecido para el vale.
- 43 p) **Fraccionamiento:** Vicio administrativo que a pesar de que una dependencia
44 cuente en un mismo momento dentro del presupuesto aprobado con los

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 recursos necesarios y habiéndose planificado las necesidades
2 administrativas concretas, gestiona más de una contratación para el mismo
3 objeto, con la finalidad de evadir un procedimiento más complejo.--
- 4 q) **Planificación de las compras:** Proceso mediante el cual se llevan a cabo
5 las agrupaciones de los bienes o servicios a adquirir, para cumplir con
6 determinados objetivos, consolidando los requerimientos de consumo para
7 aprovechar la economía de escala.--
- 8 r) **Régimen simplificado:** Este régimen considera a todos aquellos
9 comerciantes (personas físicas y jurídicas), que desarrollen actividades
10 definidas por la Dirección General de Tributación. --
- 11 s) **Transferencia electrónica:** Envío de dinero de una cuenta bancaria a otra
12 cuenta de un mismo banco o uno diferente por medio del uso de una
13 aplicación o plataforma informática. Se emplea en el caso de que no se
14 pueda cancelar en efectivo y el recibo del banco servirá como comprobante
15 de pago. --
- 16 --

17 **ARTÍCULO N° 7°:** Este reglamento tiene por objeto regular la organización y el
18 funcionamiento del Fondo de Caja Chica que la Municipalidad tenga establecido o
19 establezca en sus dependencias. Corresponde a la Unidad de Tesorería, fijar el
20 procedimiento de trámite interno que deben seguir los vales que se emplean para
21 utilizar este fondo. --

22 **ARTÍCULO N° 8°:** Este reglamento y los funcionarios que involucra, quedan
23 sujetos a las disposiciones dadas por la Ley General de Contratación Pública, y la
24 Ley Financiera y de Presupuestos Públicos es aplicable solo parcialmente a las
25 municipalidades, el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios
26 Públicos de la Contraloría General de la República, Código Municipal, Les
27 Reglamento Autónomo de Organización y Servicios y cualesquier otra normativa
28 conexas con la materia. --

29 **CAPITULO SEGUNDO DEL VALE CAJA CHICA**

30 **ARTÍCULO N° 9°:** La Caja Chica funcionará mediante el sistema de cuenta
31 corriente y mantendrá dinero en efectivo para atender exclusivamente la
32 adquisición de bienes y servicios, así como para pagar viáticos y gastos de viaje,
33 bajo la conceptualización de éstos que este Reglamento dispone y cuando la
34 situación así lo amerite, por razones emergentes y necesarias, indispensables e
35 impostergables para una determinada obra o servicio. --

36 **ARTÍCULO N° 10°:** La Caja Chica mantendrá siempre el total del monto
37 asignado, el cual estará integrado de la siguiente forma: dinero en efectivo, vales
38 liquidados, vales pendientes de liquidación y vales en trámite de reintegro. En
39 ningún momento ni por motivo alguno, se podrán sustituir esos valores por otros de
40 naturaleza distinta al de Caja Chica.-----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO N° 11°: Del Encargado del fondo de caja chica. --**

2 El Coordinador de la Tesorería Municipal o el funcionario que este designe de
3 manera formal será el encargado de la custodia del Fondo Fijo de Caja Chica,
4 deberá velar por la veracidad, fidelidad y exactitud de los documentos, los registros
5 contables y presupuestarios y los sistemas informáticos desarrollados para tal
6 efecto, en caso que le corresponda registrar las transacciones o presentar a tiempo
7 las liquidaciones de Caja chica, debe velar por la legitimidad de las facturas o
8 comprobantes de pago, así como del uso correcto de los recursos económicos, las
9 operaciones matemáticas, resguardo, custodia y control de los reintegros de Caja
10 Chica que se deban tramitar; será responsable por el uso inadecuado de los recursos
11 económicos, documentos alterados, custodia y toda irregularidad que le sean
12 imputables por su dolo, culpa o negligencia.-----

13 Corresponden al alcalde, proveedor y al Tesorero Municipal. A la Jefatura del
14 proveedor Municipal o quién este delegue: es el responsable de la operatividad del
15 Fondo Fijo de Caja Chica y le compete las siguientes funciones: --

16 a) Verificar las compras de los bienes, obras o servicios que solicitan las diferentes
17 Unidades, sustentados en criterio de indispensable e impostergable, fuerza mayor o
18 caso fortuito según el presente reglamento --

19 b) Verificar si lo solicitado se encuentra o no en existencia en el Bodegas. --

20 c) Velar si lo solicitado se puede adquirir por medio del Fondo Fijo de Caja Chica
21 o se utiliza otro mecanismo de contratación pública. --

22 d) Valorar si lo adquirido requiere el ingreso a bodega y/o placa respectiva. --

23 e) Velar por que los bienes, obras o servicios adquiridos no correspondan a compras
24 repetitivas, fraccionadas o incumplan el propósito y la esencia de la creación del
25 Fondo Fijo de Caja Chica o bien que se realicen por negligencia de la Jefatura de la
26 Unidad Solicitante. --

27 El Tesorero Municipal es el responsable de la custodia, control y manejo del Fondo
28 Fijo de Caja Chica y le compete las siguientes funciones: --

29 **a)** Entregar el dinero en efectivo correspondiente al fondo de la Caja Chica a las
30 Unidades Solicitantes. --

31 **b)** Gestionar las liquidaciones de compras y/o gastos efectuadas por medio de los
32 Fondos Fijos de Caja Chica. -----

33 -----
34 -----
35 -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 **c)** Revisar, aprobar o improbar las facturas y/o documentos recibidos por concepto
2 de liquidación de anticipos del Fondo. Todas las facturas deben ser emitidas
3 posterior a la aprobación del anticipo de caja chica (vale). --
- 4 **d)** Verificar que el gasto incurrido corresponda a la justificación del anticipo
5 otorgado y comunicar inmediatamente a la cualquier inconsistencia. --
- 6 **e)** Dejarse constancia del recibido del objeto de cada compra. --
- 7 **f)** Comunicar formalmente a la alcaldía, cuando no se cumpla con las disposiciones
8 de liquidación de anticipos o cuando se presente alguna inconsistencia en los
9 documentos de respaldo. --
- 10 **g)** Cumplir, hacer cumplir y comunicar permanentemente sobre cambios en la
11 normativa que regula el funcionamiento de los Fondos Fijos de Caja Chica. --
- 12 **h)** Generar el reintegro del fondo para aprovisionar de recurso económico del Fondo
13 de Caja Chica en los tres días hábiles anteriores al cierre de cada mes. --
- 14 **i)** Registrar las compras realizadas con el fondo de caja chica en el Sistema Digital
15 Unificado (SICOP), dejando constancia de la totalidad de la documentación
16 generada en relación con la misma con el propósito de facilitar que dicha actuación
17 pueda ser conocida por cualquier interesado. --

18 **ARTÍCULO N° 12°:** El fondo de Caja Chica no debe exceder del 10% del monto
19 fijado para la licitación reducida que aplica para la Municipalidad, según lo
20 establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. En el caso
21 del monto de los fondos, el incremento deberá estar en función del incremento en
22 el presupuesto ordinario del año en que se trate, considerando únicamente los
23 ingresos ordinarios. Los vales no contarán con un monto mínimo y el monto máximo
24 será el mismo que tiene la caja chica de seis millones de colones.--

25 La Gestión Financiera anualmente actualizará y comunicará a los funcionarios
26 municipales el monto del fondo conforme al aumento que dicte año a año, la
27 contraloría General de la República sobre los umbrales a partir de los cuales se
28 determina el procedimiento de contratación aplicable. Se establece la caja chica por
29 un monto exacto de seis millones de colones. --

30 **ARTÍCULO N° 13°:** El funcionario que requiera un bien o servicio deberá llenar
31 el formulario adjunto antes de otorgar el vale para la compra por caja chica, solo
32 en aquellos casos que el bien o servicio sea menor a un 1% del fondo fijo de caja
33 chica no requiere de presentar el formulario de Justificación del Vale. -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO N° 14°:** La Caja Chica recibirá devoluciones de dinero, únicamente
2 en efectivo, sin excepción de ninguna clase; asimismo deberá ser en moneda
3 nacional en curso. No podrán recibirse por este fondo notas de crédito. --

4 **ARTÍCULO N° 15°:** La compra de bienes y/o servicios se tramitará por el fondo
5 de Caja Chica, los funcionarios responsables, deberán observar los siguientes
6 requisitos, sin perjuicio de otros establecidos en la normativa vigente sobre la
7 materia: --

8 a) Evaluar la necesidad y urgencia de realizar la compra por el mecanismo de caja
9 chica. --

10 b) La solución sea indispensable e impostergable.--

11 c) Se acredite el costo beneficio para la administración.--

12 d) La adquisición no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de
13 contratación a realizar.--

14 e) No haya fragmentación--

15 f) Seleccionar el proveedor de los bienes, obras o servicios de las dos cotizaciones
16 como mínimo, a excepción de aquellos casos que exista un único proveedor q brinde
17 el servicio o el bien se adjuntara una cotización, de los proveedores que se requieren
18 en procura del mayor beneficio institucional en cuanto a precio y calidad, basados
19 en accesibilidad, cercanía y disponibilidad. En caso que únicamente se encuentre
20 una cotización deberá ser justificado por el solicitante y autorizado por la alcaldía.

21 g) Verificar el régimen de prohibiciones establecido en la Ley General de
22 Contratación Pública y su Reglamento.--

23 h) Deberá verificar por parte de la tesorería la disponibilidad de recursos al
24 momento de solicitar los fondos. --

25 i) Se deberá verificar por parte de la jefatura de Proveduría la veracidad de los
26 datos consignados en los documentos, la urgencia y la necesidad que justifica la
27 compra mediante, así como lo correspondiente al importe y el límite de gastos. En
28 caso de no cumplir con lo anterior por parte del solicitante, se rechazara de manera
29 inmediata la gestión. --

30 j) Los bienes adquiridos mediante este fondo deberán se reportados a la bodega de
31 la Municipalidad por parte de la Unidad que solicito la compra, y deberán ser
32 debidamente plaqueados de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

33 Lo anterior únicamente cuando la compra corresponda a objetos o artículos
34 tangibles que ameriten engrosar el inventario Municipal y que estén sujetos a
35 depreciación. -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 k) Las compras a través de Caja Chica, deberán quedar debidamente registradas en
2 el sistema digital unificado, dejando constancia de la totalidad de la documentación
3 generada en relación con la compra realizada, facilitando que dicha actuación pueda
4 ser conocida por cualquier interesado; asimismo, éstas se realizarán respetando toda
5 regulación institucional y general vigente al momento de efectuarse la compra. --

6 Los Fondos de Caja Chica no deberán utilizarse para realizar operaciones distintas
7 a las que se destinan esos recursos.-

8 En materia de servicios por adquirir los fondos de la caja chica no sea usado para
9 contratar asesorías dirigidas a la administración en referencia directa a la alcaldía.

10 **ARTICULO N° 16: Criterio Presupuestario.** Los gastos que se cubran con el
11 Fondo Fijo de Caja Chica en todo momento deben responder a partidas, grupos de
12 subpartidas y partidas, de gasto debidamente identificados en el “Clasificador del
13 Gasto Según su Objeto”, y estar debidamente presupuestados. Por ningún motivo
14 se podrá compensar partidas presupuestarias. Corresponderá a la Dirección
15 Financiera definir a cuál partida presupuestaria se debe imputar el gasto en caso de
16 que sea requerido. --

17 **ARTÍCULO N| 17°:** El vale de caja chica debe de emitirse en original y copia y
18 en el formulario debidamente pre numerado en forma consecutiva, que será
19 suministrado a los funcionarios de las dependencias municipales, por el
20 Departamento de Tesorería de la Municipalidad.--

21 **ARTÍCULO N° 18°:** El vale se tramitará únicamente, cuando cumpla con todos y
22 cada uno de los siguientes requisitos: --

23 a. Se presente debidamente lleno, indicando el monto exacto y el motivo de la
24 compra indicando los artículos o servicios que se comprarán, el cual no debe
25 contener borrones ni tachaduras y debe llenarse con una única tinta azul o negro. --

26 b. Venga acompañado de la firma de autorización del gasto por parte del Alcalde
27 Municipal, el funcionario que hace la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en
28 el artículo 17, inciso h) del Código Municipal. --

29 c. Venga acompañado de la firma y nombre del funcionario que hará retiro del
30 efectivo.--

31 d. Venga acompañado de la firma y nombre de la Jefatura inmediata. --

32 e. Exista en el formulario la autorización correspondiente que verifique que existe
33 contenido presupuestario. --

34 f. Se detalle en el formulario la compra de los bienes y servicios por adquirir que
35 por este reglamento se autorizan y con la correspondiente justificación. -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO N° 19°:** Los vales que haya recibido el encargado del fondo fijo,
2 mayor a ocho días hábiles que no hayan sido retirados, serán anulados sin previo
3 aviso. --

4 **ARTICULO N° 20°:** Cuando se presuma que el procedimiento de Caja Chica se
5 está utilizando para obviar los procesos de contratación, la Tesorería Municipal
6 emitirá un informe de la situación a la alcaldía Municipal quien definirá en última
7 instancia, sí se autoriza la compra o contratación respectiva.--

8 **CAPITULO TERCERO DE LA LIQUIDACIÓN**

9 **Artículo N° 21°: Formas de pago.** Las compras deberán realizarse de contado, el
10 bien o servicio adquirido deberá ser exento de toda clase de impuestos,
11 contribuciones, tasas y derechos. La Municipalidad no reconocerá rubros por
12 concepto de impuestos, contribuciones, tasas y derechos incorporados a la factura,
13 o cuando de varias facturas se desprenda que el monto total del pago se encuentre
14 fraccionado. --

15 La Administración Municipal asumirá que la presentación de una factura con la
16 indicación de cancelada o venta de contado, representa que el funcionario que
17 gestionó el vale ya realizó el pago.--

18 **ARTÍCULO N° 22°:** Los vales de caja chica deberán ser liquidados dentro de los
19 tres días hábiles siguientes a su entrega, salvo aquellos casos en donde por razones
20 de caso fortuito o fuerza mayor no puedan liquidarse en ese plazo, en cuyo caso
21 podrá hacerse con posterioridad, siempre y cuando se justifique el retraso ya sea
22 por vacaciones, enfermedad o incapacidad. --

23 **ARTÍCULO N° 23°:** Una vez que el Vale de caja chica deba ser liquidado, el
24 funcionario que lo gestionó en caso de que haya sobrado dinero deberá hacer la
25 liquidación del dinero en efectivo correspondiente ante la tesorería, de lo contrario
26 el encargado de la unidad podrá indicarle el faltante de dinero, y en caso de no
27 querer devolver el dinero en el transcurso de ocho días hábiles se pasará a la Unidad
28 de Talento Humano para el debido rebajo de planillas. --

29 **ARTÍCULO N° 24°:** Cuando por algún motivo la compra no se lleve a cabo, el
30 funcionario que ha recibido el dinero del vale, deberá hacer el reintegro inmediato
31 del dinero entregado para la compra. Para tal efecto, deberá ese funcionario aportar
32 una justificación escrita, avalada con la firma de la jefatura superior inmediata. --

33 **ARTÍCULO N° 25°:** Los comprobantes (facturas, tiquetes o recibos) de las
34 adquisiciones que se hagan con el fondo de Caja Chica y que son el sustento del
35 egreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:--

36 a) Ser documentos originales, estar timbrados, membretados o dispensados del
37 mismo por la Dirección General de la Tributación del Ministerio de Hacienda
38 y estar emitidos en favor de la Municipalidad de Quepos.-----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 b) La fecha del comprobante debe ser igual o posterior a la fecha en la que se
2 realizó el vale para la adquisición del bien o servicio.--
3 c) Por ningún motivo, deben contener tachaduras ni borrones.--
4 d) Indicar claramente y con detalle la compra o servicio recibido, la cual debe
5 coincidir con lo estipulado en el vale y traer impreso el sello de cancelado de
6 la casa proveedora o tiquete de caja y por ningún motivo, deben contener
7 tachaduras ni borrones. --
8 e) Si la factura no tiene logotipo por pertenecer el proveedor al régimen
9 simplificado, debe indicarse el nombre, el número de cédula de la persona física
10 o jurídica que suministra el bien o servicio y sus especificaciones, así como el
11 número de resolución otorgado por la Dirección General de Tributación
12 Directa.--
13 f) En el caso de las facturas emitidas bajo el régimen simplificado, deben ser
14 autorizados, por la jefatura que consintió el gasto, como requisito de
15 comprobación de la adquisición del bien o servicio correspondiente.--
16 g) Firmar la factura el funcionario que solicito el vale y por la Jefatura inmediata,
17 como requisito de comprobación de la adquisición del bien o servicio
18 correspondiente. --
19 h) Las facturas, así como cualquier otro documento, deberán ser remitidos
20 únicamente al correo electrónico que la Tesorería señale para el efecto.--
21 --

22 **ARTÍCULO N° 26°:** El monto de lo gastado no podrá exceder el monto autorizado
23 en el vale de caja chica. De presentarse esta situación, el funcionario a nombre de
24 quien se giró el vale debe asumir el gasto diferencial resultante, sin que la
25 Municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma. --

26 **ARTÍCULO N° 27°:** Para el trámite de compra por el fondo de caja chica, el
27 funcionario que lo gestione para la adquisición de bienes y servicios, deberá
28 solicitar comprobante de exoneración del pago del impuesto de ventas para
29 presentar al comercio.--

30 **ARTÍCULO N° 28°:** No se entregará otro Vale de Caja Chica a un funcionario que
31 tenga pendiente la liquidación de un vale anterior. --

32 **ARTÍCULO N° 29°:** La liquidación del vale queda formalizada cuando el
33 responsable de la caja chica revisa todos los documentos y estampa su sello en la
34 liquidación Comprobante de Pago de caja Chica y será responsabilidad de la
35 jefatura que firma el vale, constatar el ingreso de los bienes y servicios adquiridos.

36 **ARTÍCULO N° 30°.** Los comprobantes de pago que se utilizarán por Caja Chica,
37 estarán pre numerado y se llevará para esos efectos, una numeración individual para
38 cada Caja Chica que exista en la Municipalidad.-----

39 **CAPITULO CUARTO DE LOS ARQUEOS -----**

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO N° 31°:** Se procederá a realizar arqueos en forma sorpresiva al fondo
2 fijo de caja chica, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación
3 de las normas de auditoría vigentes y de las sanas prácticas de Administración. Todo
4 arqueo a los Fondos Fijos de Caja Chica se realizará por el Gestor Financiero, en
5 forma sorpresiva por lo menos una vez al mes, el arqueo deberá contar con el
6 nombre, firma y sello de la dependencia correspondiente. --

7 **ARTÍCULO N° 32°:** Si realizado el arqueo, resulta una diferencia, ésta debe ser
8 justificada por el responsable de la Caja Chica, quién además deberá en forma
9 inmediata o hasta el día natural hábil siguiente al que se encontró el faltante y
10 depositar el sobrante en la cuenta de la Municipalidad Asignada o reintegrar el
11 faltante, según corresponda. --

12 **ARTÍCULO N° 33°:** Todo arqueo de caja chica se realizará en presencia del
13 Tesorero Municipal según lo dispuesto en los numerales 117, 118, 119 y 120 del
14 Código Municipal. Este funcionario tendrá el derecho de pedir una segunda
15 verificación, si mantiene dudas sobre el resultado obtenido. --

16 **ARTÍCULO N° 34:** Cuando el encargado de fondo requiera ser sustituido por otra
17 persona que ocupe temporalmente ese cargo, por vacaciones, incapacidad, permiso
18 con o sin goce de salario o cualquier otro motivo, se realizará un arqueo del cual se
19 dejará constancia escrita con la firma del encargado de la persona que sustituirá,
20 igual procedimiento se utilizará cuando el encargado titular se reintegre a su puesto.

21 **ARTÍCULO N° 35:** Por caso fortuito o de fuerza mayor que el encargado del fondo
22 se ausente de su puesto y siendo necesario la utilización del fondo se realizará un
23 arqueo del fondo en presencia de un testigo quien dejarán constancia con su firma
24 del contenido del mismo. --

25 **ARTÍCULO N° 36:** Cuando se presenten faltantes o sobrantes de caja, como
26 resultado del arqueo, el encargado deberá responder con su propio peculio con el
27 caso de los faltantes y depositando al Municipio en el caso de sobrantes de dinero.

28 **ARTÍCULO N° 37. De los informes de arqueos.** El Tesorero Municipal,
29 entregará mensualmente a la Gestión Financiera un informe contemplando arqueos
30 mensuales. Los documentos de respaldo deberán de mantenerse en la Tesorería y
31 estos estarán a disposición de la Auditoría y de otras instancias de control para
32 posibles revisiones. --

33 **CAPITULO QUINTO DE LOS REINTEGROS**

34 **ARTÍCULO N° 38:** Los egresos que se realicen por caja chica se tramitarán a
35 través del correspondiente reintegro de caja chica, que preparará el encargado del
36 fondo fijo en original y copia. -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO N° 39:** Se confeccionarán reintegros de caja chica cuando se haya
2 consumido al menos el 70% del fondo fijo, con el propósito de darle la rotación
3 óptima a los recursos y mantener la liquidez del fondo. --

4 **CAPITULO QUINTO DEL RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE**

5 **ARTICULO N° 40:** La Municipalidad de Quepos pagará a sus trabajadores los
6 gastos efectivamente realizados y que incluyen alimentación, hospedaje, transporte
7 y otros, cuando en cumplimiento de su trabajo, tengan que viajar fuera del área
8 geográfica del cantón, respetando la existencia de contenido presupuestario en la
9 partida correspondiente, para el pago o vale de viáticos, se utilizará los medios de
10 pago que se aplican transferencia electrónica o dinero en efectivo. --

11 **ARTICULO N° 41: De la solicitud.** --

12 La solicitud de Viáticos y Transporte deberá gestionarse por el interesado que
13 requiera la gira, mediante el sistema autorizado por la Municipalidad.

14 **CAPITULO SEXTO DE LAS PROHIBICIONES**

15 **ARTÍCULO N° 42:** Por ningún motivo se tramitarán las adquisiciones o compras
16 de bienes y servicios, cuando la bodega Municipal mantenga existencias de los
17 artículos solicitados o cuando la administración tenga la capacidad de realizarlo por
18 medio de cartel utilizando el método de compras autorizado. --

19 **ARTÍCULO N° 43:** No se tramitarán por medio del fondo fijo de Caja Chica las
20 compras que se hayan definido como artículo de uso común, o servicios ordinarios
21 los que deberán ser adquiridos por medio de los sistemas convencionales de compra
22 que existan en la Municipalidad, lo cual no debe volverse una costumbre o tradición
23 la compra de dichos bienes o servicios, todo según las disposiciones establecidas
24 en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.--

25 **ARTÍCULO N° 44:** Por ningún motivo se aceptará el fraccionamiento ilícito en
26 las compras de Caja Chica. --

27 **ARTÍCULO N° 44:** No podrán hacer uso del fondo de caja chica las personas que
28 se encuentren en calidad de interinas o no presten servicio de manera regular en la
29 Municipalidad, mediante el sistema de planillas. --

30 **ARTÍCULO N° 46:** Por ningún motivo se podrá variar el objetivo inicial de una
31 compra. --

32 **ARTÍCULO N° 47:** El fondo de Caja Chica no podrá ser utilizado para el cambio
33 de cheques personales, cambios de dólares, ni usarse para fines distintos para el que
34 fue creado ni disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas por la ley y este
35 reglamento. -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO N° 48:** El encargado de la caja chica, no podrán guardar documentos,
2 efectivo o cheques de propiedad particular, en el lugar destinado para tal fin, y por
3 ningún motivo podrán suplirlo con su dinero, compras o pagos que correspondan a
4 la Municipalidad, salvo en casos emergentes, debiendo justificarse y razonarse el
5 caso con el aval del Director de la dependencia de que se trate.--

6 **ARTÍCULO N° 49:** Ningún funcionario de la Municipalidad, con la excepción de
7 quienes tengan en custodia los fondos de Caja Chica, podrá mantener en su poder
8 fondos de Caja Chica por más de tres días. --

9 **ARTICULO N° 50: Funciones de la Tesorería.** La Tesorería será la responsable
10 de procurar el adecuado uso de los recursos asignados a las cajas chicas y tendrá a
11 su cargo las siguientes funciones relacionadas con los procesos de contratación: --

12 a) Estandarizar los trámites los procedimientos de compra y requerir los informes
13 que resulten necesarios para el adecuado control y uso de estos fondos. --

14 b) Verificar el cumplimiento de todos los requerimientos generales y específicos
15 aplicables al manejo de las cajas chicas autorizadas en la Municipalidad. --

16 c) Registrar las compras de caja chica en el Sistema Digital Unificado que se lleven
17 a cabo por medio de la caja chica de la Tesorería una vez que estas se liquiden.

18 d) Llevar a cabo la entrega de los dineros, contra entrega de los vales de caja chica,
19 a los funcionarios responsables de realizar las compras utilizando los fondos de caja
20 chica, recibir, revisar y liquidar los vales de caja chica. --

21 e) Implementar los esquemas de control que garanticen un eficiente, eficaz y
22 oportuno uso de los fondos de caja chica. --

23 f) Brindar la recomendación ante la Alcaldía sobre la conveniencia de autorizar
24 fondos de caja chica en la Municipalidad, distintos al de la Tesorería y la
25 Proveeduría. --

26 g) Cualquier otra derivada de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, su
27 Reglamento y cualquier otra normativa aplicable.--

28 **ARTICULO N° 51:** Responsabilidades de las Unidades Solicitantes. Las Unidades
29 solicitantes, tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades relacionadas con
30 los procesos de compra por medio de la caja chica: --

31 a) Solicitar el formulario para realizar la compra, ya sea el Vale de Caja Chica
32 debiendo reunir y acreditar el cumplimiento de todos los requisitos previos exigidos
33 por la Ley General de Contratación Pública.

34 b) Realizar, los sondeos o estudios de mercado que considere los potenciales
35 oferentes idóneos del objeto que se pretende contratar, mismos que se deben

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 presentar ante la Tesorería con el visto bueno (firma) del Alcalde Municipal o quien
2 ocupe su lugar. --

3 d) Verificar que las compras de bienes, servicios y obras no generan fragmentación
4 ilegal, para lo cual deben coordinar con la Proveeduría las compras en función de
5 la planificación anual que esta establezca. --

6 e) Determinar la razonabilidad del precio del bien, obra o servicio, de las ofertas
7 que se van a utilizar para formalizar una compra por medio de la caja chica. --

8 f) Determinar el bien, obra o servicio, más conveniente para el cumplimiento de los
9 fines públicos que será satisfecha por medio del uso de la caja chica. --

10 j) Autorizar la cancelación de las compras de bienes, servicios y obras que se lleven
11 a cabo por medio de la caja chica. --

12 k) Cualquier otra derivada de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, su
13 Reglamento y cualquier otra normativa aplicable.--

14 **CAPITULO SETIMO DE LAS SANCIONES**

15 **ARTÍCULO N° 52:** Todo funcionario que haga uso del fondo de caja chica, tiene
16 la obligación de conocer el presente reglamento, el incumplimiento del mismo será
17 sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de la Administración
18 Financiera de la República y presupuestos públicos, así como el Código Municipal
19 y Ley de Control Interno.--

20 **ARTÍCULO N° 53:** Las sanciones que correspondan según lo indicado en el
21 artículo anterior, serán aplicadas por la Alcaldía o en su efecto por la Unidad de
22 Talento Humano según el caso conforme con las disposiciones del debido proceso
23 reguladas en el código Municipal y la Ley General de la Administración Pública. -

24 **ARTÍCULO N° 54. De las erogaciones con fondos propios.** Las erogaciones que
25 realicen las jefaturas u otros funcionarios no autorizados con su peculio personal,
26 para pagar materiales y suministros de la Municipalidad y aquellas erogaciones que
27 incumplen con las estipulaciones de este Reglamento o con los lineamientos
28 emanados por la Alcaldía, serán de responsabilidad exclusiva del funcionario que
29 las realizó y no le serán reintegradas por medio del Fondo Fijo de Caja Chica, salvo
30 que excepcionalmente hubieran sido autorizadas previamente por la Alcaldía
31 Municipal y el/la “funcionario(a) designado dentro de la Municipalidad”.--

32 **CAPITULO OCTAVO DE LA DEROGATORIA Y VIGENCIA**

33 **ARTÍCULO N° 55°:** El presente reglamento deroga cualquier disposición de la
34 misma naturaleza que haya emitido esta Municipalidad, con anterioridad al
35 presente. -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO N° 56°:** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Formulario para la compra excepcionada por caja chica según la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento (Artículos 3, inciso g de la LGCP y 4 del RLGP)

Descripción y justificación de la compra del bien o servicio
Descripción detallada del bien o servicio
Justificación de la urgencia y necesidad de realizar la compra mediante el mecanismo de caja chica
Justificación de indispensable:
Justificación de impostergable:
Costo / beneficio para la Administración

Estudio de precios

Cotización	Proveedor	Monto
1		
2		
Justificación de utilizar una sola cotización (se deberá contar con el V°B° de la Alcaldía)		
Nombre del proveedor seleccionado		

Consulta de existencia en bodega (en el caso de los bienes)	
Hay existencias en bodega:	No hay existencias en bodega:

Nota 1: Las compras susceptibles de ser planificadas no pueden ser tramitadas por este mecanismo.

Firma del Gestor del Área

V°B° Proveduría Municipal

V°B° Alcaldía Municipal

Nota 2: El V°B° de la Alcaldía aplica únicamente cuando se tramite el vale con una sola cotización.

2
3

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

4 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
5 el Dictamen MQ-CMAJ-033-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
6 de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Aprobar la Propuesta de Reglamento para el
7 Funcionamiento de Fondos de Caja Chica de la Municipalidad de Quepos,
8 presentado por la Administración Municipal mediante oficio MQ-UT-005-2024,
9 suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal, incorporándose las
10 observaciones realizadas al mismo por el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
11 Legal del Concejo Municipal de Quepos, mediante el informe ALCMQ-005-2024.
12 Por lo cual conforme el artículo 43 del Código Municipal publíquese para su entrada
13 en vigencia en el diario oficial La Gaceta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
14 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
15 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO**
16 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

17 **Informe 11.** Oficio MQ-PM-034-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth
18 Pérez Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria
26-02-2024
Periodo 2020-2024

1 Asunto: Informe proceso 22-005066-1027-CA

2 Estimados señores:

3 Conforme lo establecido en el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria
4 No.197-2022, del 27 de setiembre del 2022, en el que se “*autoriza a la Presidencia*
5 *Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades*
6 *judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la*
7 *presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado,*
8 se comunica que esta presidencia municipal mediante oficio MQ-PM-032-24-2022-
9 2024, del 26 de febrero de 2024, procedió a contestar la Audiencia escrita,
10 emplazada por el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del expediente 22-
11 005066-1027-CA, escrito de las quince horas siete minutos del veinte de febrero de
12 dos mil veinticuatro, atinente al Proceso de Jerarquía. Impropia, siendo el Actor; el
13 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, relacionada con el
14 PROCESO RECTIFICACIÓN TÉCNICA Y AJUSTE PARCIAL DE LAMINA
15 DE ZONIFICACION Y VIABILIDAD DEL PLAN REGULADOR PLAYA
16 ESPADILLA.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

17 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
18 oficio MQ-PM-034-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
19 Presidente Municipal; que tiene como asunto: Informe proceso 22-005066-1027-
20 CA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

21 **ARTICULO VII. MOCIONES -**

22 **Iniciativa 01.** Presentada por el regidor Kenneth Perez Vargas; que textualmente
23 dice; (...) -----

24 **MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA**
25 **AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA**
26 **COMISIÓN) DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE**
27 **QUEPOS. --**

28 **Considerando que; --**

29 **1.** La Administración Municipal en Sesión Extraordinaria trescientos ocho- dos mil
30 veinticuatro, celebrada el jueves primero febrero de dos mil veinticuatro, mediante
31 el documento MQ-ALCK-GF-003-2024, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
32 Alcalde Municipal de Quepos, presentó el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado
33 según lo solicitado por el ente Contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023,
34 y dicho documento fue remitido a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
35 Jurídicos. -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **2.** Considera este servidor que el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado, según lo
2 solicitado por el ente Contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023, fue
3 ampliamente explicado en este caso por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del
4 Departamento de Gestión Financiera Municipal, y el mismo si bien debe ser
5 presentado ante el Concejo Municipal para conocimiento, no requiere de
6 aprobación como tal, pues como la palabra lo dice es un presupuesto ordinario
7 ajustado 2024, por haber sido improbadado por el ente Contralor según oficio que se
8 detalla, y en este caso compete a la Administración Municipal la presentación de
9 los ajustes y cargarlo al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos
10 (SIPP), es por lo anterior que respetuosamente mociono para que, este Concejo
11 Municipal si así lo tiene a bien tome el siguiente acuerdo, con dispensa de trámite
12 de comisión. --

13 **1.** Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del Trámite de la
14 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; el documento MQ-ALCK-
15 GF-003-2024, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
16 Quepos, de presentación del presentó el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado
17 según lo solicitado por el ente Contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023.

18 **2.** Darse por informados del documento MQ-ALCK-GF-003-2024, suscrito por el
19 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de presentación del
20 presentó el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado según lo solicitado por el ente
21 Contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023, mismo que fue ampliamente
22 explicado por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del Departamento de Gestión
23 Financiera Municipal, en Sesión Extraordinaria trescientos ocho- dos mil
24 veinticuatro, celebrada el jueves primero febrero de dos mil veinticuatro. - **HASTA**
25 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 01,
27 presentada por el regidor propietario Kenneth Perez Vargas, **POR TANTO: 1.**
28 Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del Trámite de la
29 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; el documento MQ-ALCK-
30 GF-003-2024, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
31 Quepos, de presentación del presentó el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado
32 según lo solicitado por el ente Contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023.

33 **2.** Darse por informados del documento MQ-ALCK-GF-003-2024, suscrito por el
34 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de presentación del
35 presentó el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado según lo solicitado por el ente
36 Contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023. **Se acuerda lo anterior por**
37 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
38 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se**
39 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
40 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria
26-02-2024
Periodo 2020-2024

1 **Iniciativa 02.** Presentada por el regidor propietario Kenneth Perez Vargas; que
 2 textualmente dice; (...) -----

3 **En vista de que:** Para el presente año, se encuentra contemplado un porcentaje de
 4 aumento por concepto de dietas para los Regidores y Síndicos Municipales, así
 5 conocido por el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria No. 308-2024,
 6 celebrada el día jueves 01 de febrero de 2024 y se cuenta con contenido
 7 presupuestario según modificación presupuestaria 01-2024, acuerdo 14, Artículo
 8 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
 9 Ordinaria No. 311-2024, celebrada el día lunes 12 de febrero de 2024.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					
Cuadro N.º 7					
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES					
PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 AJUSTADO:					
PRESUPUESTO ORDINARIO PRECEDENTE 2023:					4 046 200 239,73
PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 AJUSTADO:					4 275 802 142,55
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					6%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)					11,00%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	98 845,09	104 775,79	76	3 317 900,06	39 814 800,68
5	49 419,79	52 384,97	76	1 658 857,45	19 906 289,43
3	49 419,79	52 384,97	76	995 314,47	11 943 773,66
3	24 708,51	26 191,02	76	497 629,46	5 971 553,56
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				6 469 701,44	77 636 417,33

21 **Mociono para:** Se solicite a la Administración Municipal proceda con la aplicación
 22 de manera retroactiva el ajuste de enero y cancele el nuevo monto a partir de febrero
 23 2024. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 02,
 25 presentada por el regidor Kenneth Perez Vargas. **POR TANTO:** Solicitar a la
 26 Administración Municipal proceda con la aplicación de manera retroactiva el ajuste
 27 de enero y cancele el nuevo monto de dietas a partir de febrero 2024. **Se acuerda**
 28 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
 29 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
 30 **votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
 31 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
 32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

33 **Iniciativa 03.** Presentada de forma verbal por el regidor propietario Kenneth Perez
 34 Vargas; que textualmente dice; (...) -----

Acta N° 314-2024 Ordinaria

26-02-2024

Periodo 2020-2024

1 En vista de varias complicaciones que han habido con el desarrollo de la feria del
2 agricultor, y algunos inconvenientes que se han presentado con el Ministerio de
3 Salud. -----
4 Mociona para que la feria del agricultor a partir de esta semana se desarrolle en la
5 Explanada o Adoquinado detrás del Mercado Municipal o en el Malecón o en el
6 Campo Ferial. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
8 la iniciativa 03, presentada por el regidor propietario Kenneth Pérez Vargas. **POR**
9 **TANTO:** Aprobar el uso de la explanada o adoquinado detrás del Mercado
10 Municipal, o el Malecón o el Campo Ferial para el desarrollo de la feria del
11 agricultor Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
12 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
13 **comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente**
14 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
15 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
16 **FIRME. SE ABSTIENE DE VOTAR EL SEÑOR RIGOBERTO LEÓN**
17 **MORA, REGIDOR PROPIETARIO, VOTA EN SU LUGAR LA SEÑORA**
18 **ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE.** -----

19 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

20 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
21 la Sesión Ordinaria número trescientos catorce- dos mil veinticuatro, del lunes
22 veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, al ser las dieciocho horas con
23 cuarenta y tres minutos.-----

24

25

26

27

28

29

30 _____
Alma López Ojeda
31 Secretaria

_____ Kenneth Pérez Vargas
Presidente

32 -----**ÚLTIMA LINEA**-----

33

34

35

36

37